

BOLETIN

DE LA

SOCIEDAD CASTELLANA DE EXCURSIONES

Año VIII

Valladolid: Mayo de 1910

Núm. 89

EL EDIFICIO ANTIGUO DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID

La fábrica material de la Universidad vallisoletana ha desaparecido en absoluto. Exigencias y necesidades de la enseñanza han motivado su reciente derribo. Este queda ejecutado en la parte que el proyecto de obras demandaba, y no he de volver yo á tratar el tema de si pudo convenir el derribo, la reforma ó la dejación total de la fábrica, á los intereses de la enseñanza ó al hermosteamiento de la ciudad. Lo único que puedo decir es que toda la parte del edificio universitario correspondiente á los siglos XV y XVI ya no existe; que de la Universidad del siglo XVIII, sólo queda la crujía de la renombrada «Plaza de Santa María», así conocida y apellidada desde muchos siglos atrás hasta hace cosa de siete ú ocho años que cambió de nombre, por acuerdo del Ayuntamiento, por el reciente de «Plaza de la Universidad» que oficialmente hoy lleva. Y se conserva y se conservará la repetida crujía de la plaza por pretender mostrar la ampulosa fachada, que, así y todo, supongo muy digna de que pase á otros tiempos, por lo bien hecha de su fábrica, por ser de lo más juicioso y artistico en su período de churriguerismo á que pertenece, en el cual hubo también ideales, como en todas las épocas artísticas, en el cual hubo asimismo bellezas, por más que haya sido ésta una de las manifestaciones estéticas que más execración haya tenido.

Muy justa y acertadamente juzgo la conservación de la fachada de la Universidad vallisoletana; pero también hubiera votado yo por la conservación de la puerta antigua y claustro primitivo de la Universidad, del primer edificio propio de las *Escuelas*

mayores, que aun habiendo sido desnaturalizado con las obras de reforma y ampliación de principios del siglo XVIII y mediados del XIX, todavía retenía algunos detalles, todavía hacía respirar aquel ambiente de los siglos XVI y XVII, ambiente de gloria de la escuela vallisoletana, porque, en verdad, durante las dos centurias últimamente mencionadas y la siguiente, la Universidad de Valladolid llegó á su apogeo y pudo competir en ciencia y sabiduría con sus hermanas salmantina y complutense, de renombre universal, y aún aventajar á ambas en ciertas enseñanzas y estudios, como los de Medicina.

* * *

No he de remontarme al origen de los *Estudios generales* de la ciudad de Valladolid. Que se fundaron muy probablemente por el conde Don Pedro Ansúrez con el carácter de estudio eclesiástico, ampliado más tarde á otras enseñanzas, es lo corriente, y aún parecen demostrarlo ciertos documentos citados en el *Episcopologio vallisoletano* del Doctor Don Manuel de Castro (1). Pero lo indudable es que en 1293 había *Estudio* en Valladolid, según el muy citado privilegio de Sancho IV el Bravo al conceder á la Universidad complutense, que se pretendía fundar, los de la de Valladolid, *Estudio general*, sin duda alguna, porque no solamente le titulaba así Fernando IV en 1304, sino por tener y reunir todas

(1) Páginas 54 y 58.

las circunstancias que el Código de las Partidas exigía para ello, bien que hasta 1346 la santidad de Clemente VI, á petición de Alfonso XI, no sancionó el carácter del *Estudio* de Valladolid, desde cuya fecha pudo llamarse *Universidad real y pontificia* por los fueros, privilegios y exenciones de que gozaba como tal, bula que confirmó su sucesor Clemente VII por otra de 1384.

¿Fué acrecido el *Estudio* vallisoletano con el de Palencia, creado hacia 1212 por Alfonso VIII, el de las Navas, y pronto suprimido, aunque en época incierta, de donde se ha suscitado la cuestión de que la Universidad palentina, la más antigua de esta región, fué trasladada á Salamanca—especie que hoy nadie cree ni supone,—ó á Valladolid? No quiero inmiscuirme en ese pleito; deseo recordar, únicamente, un opúsculo sobre el pretendido traslado á Valladolid de la Universidad palentina debido (si no recuerdo mal) al Sr. Peláez, y que aún después de seis siglos se conoce una calle en Palencia con el título de «ronda del Estudio», inmediata al palacio episcopal, calle humildísima, vía de pobre aspecto, pero que recuerda el «Estudio general» en que leyeron sabios llegados de las famosas Universidades de Bolonia y París.

Cómo fué creciendo la villa y «Estudio» de Valladolid y cómo se aminoró la importancia de la ciudad y Universidad de Palencia, asunto es para no tratado en brevisimas palabras; baste recordar que el movimiento progresivo de Valladolid fué inmensísimo, su acrecentamiento exorbitante, por más que ya en la época misma del conde Ansúrez existía la «cal de Francos», prolongación de la vía principal que pasaba frente á su palacio. Fuese como fuera, es indudable que el estudio de Valladolid adquirió gran importancia, y si no llegó á la nombradía del salmantino, ni á tener matriculados los siete mil escolares que se contaban en éste, el número de los estudiantes vallisoletanos era de mucha consideración, y sus maestros meritísimos, algunos, famosos entre los hombres de ciencias y letras.

* * *

Nacido el «Estudio» de Valladolid á la sombra de su iglesia mayor, como tantas más Universidades, en los claustros de su iglesia abacial ó colegial estaban sus cátedras, y las capillas de San Llorente (aún existente en la parte vieja de la Catedral), San Juan Evangelista y Santo Tomás, sirvieron para las juntas de los profesores y para conferir los grados, aun en periodo muy avanzado en que la Universidad tenía edificio propio, como sucedía en pleno siglo XVII.

En documentos de la Universidad se hace constar que algo después de 1469, se celebró un claustro

en la capilla de Santo Tomás de la iglesia mayor, así como en 20 de Septiembre de 1483 se celebraba otro claustro «...estando ayuntados los señores de la Universidad del estudio de la noble villa de Valladolid... dentro en la capilla de Sant Ioan que es situada dentro en la Iglesia Colegial de Sancta Maria la Mayor...» La falta de documentos antiguos en el archivo de la Universidad no permite extenderse en detalles de cómo se celebrarían las lecciones y las cátedras de que los «Estudios» dispusieran. Pero hay que suponer, desde luego, que no habría gran amplitud, siquiera recordemos que la villa tenía también adosadas á la Iglesia Mayor unas «casas de Regimiento» que lindaban con la plaza de Santa María, probablemente delante del claustro, pues la iglesia se adelantaba algo hacia la plaza, y servir para tantas cosas un mismo lugar, aunque se tuviera en él la prudente separación que demandaban usos distintos, haría que para todo fuera pequeño, dada la importancia que tuvieron las corporaciones allí agrupadas; por eso fuéronse abandonando las casas que la villa tenía en la plaza de Santa María, y adquirieron las de la «plaza del mercado», en la acera de San Francisco, más importancia, y por eso la Universidad aspiraría ó fijaría los deseos de cambiar de local para sus cátedras, por lo menos, que eran las que más concurrencia reunían.

¿Cuándo se suscitó el problema de separarse la Universidad de la iglesia colegial? ¿qué motivos nacieron para buscar casa propia aquella? La Universidad de Salamanca tuvo, probablemente, en un principio su asiento en la catedral vieja: la capilla de Santa Bárbara recuerda los solemnes grados, ilusión del escolar; tuvo, sin embargo, edificio propio en el siglo XV, construido de 1415 á 1433, que se agrandó y hermoseó en la época de los Reyes Católicos y Carlos I, periodo en que la Universidad toma grandes impulsos y los estudios se acrecientan de modo inusitado. Más que probable es que el ejemplo de la Universidad salmantina sirviera de estímulo á la vallisoletana para dar un paso gigantesco en el deseo de emanciparse de la iglesia, ya que sus rentas eran crecidas, aunque la separación no fuera absoluta, por seguir, como he indicado, confiriéndose los grados mayores en la misma iglesia mayor.

Se ha dicho que las necesidades de construir de nuevo la Iglesia colegial, que, en efecto se comenzó hacia 1527 lo más pronto, obligaban á salir los «Estudios» de los claustros de aquella. No lo creo probable: en primer lugar, porque la iglesia mayor subsistió muchísimos años después no sólo de comenzadas las obras del proyecto del maestro mayor Diego Riaño y sucesores, sino las modernas de Juan de Herrera; en segundo lugar, porque en 17 de Marzo de 1517, según el Dr. Lozano, archivero de la Universidad, el obispo de Matrónc, don Rodrigo

Fuertes, con licencia y facultad del provisor y vicario general de la abadía vallisoletana, bachiller Gonzalo Alderete, bendijo la capilla de la Universidad y consagró el altar, de cuya solemnidad extendió acta el escribano público de la villa Rodrigo de Cisneros, capilla que había sido donada, con otras casas de la calle de la Librería, por el almirante de Castilla don Alonso Enríquez, quien dotó además dicha capilla con 30.000 maravedises de juro de heredad, situados en las alcabalas de Carrión, y dió también 60.000 maravedises para su fábrica. Debido, pues, á la generosidad y munificencia del Almirante de Castilla se instaló ó acabó de instalarse la Universidad en la parte más antigua del edificio que hemos conocido, ocupando solamente el claustro que tenía su entrada por la calle de la Librería, que era la principal del «Estudio» hasta principios del siglo XVIII.

Estas circunstancias me hacen observar dos hechos: primero, que por seguirse en Valladolid el modelo que la ofrecía la Universidad de Salamanca se construye el edificio antiguo con capilla, y adquiere la calle donde tiene su ingreso el nombre de «la Librería», así como se llamó «calle de los libros» la de Salamanca que conducía á la hermosísima portada principal plateresca de la Universidad; segundo, que Valladolid no ha conservado ninguna memoria de los Almirantes de Castilla con haber sido don Alonso y don Fadrique Enríquez tan grandes bienhechores de la villa; de su palacio, que ocupó el solar del teatro de Calderón, quedan no más que minúsculos restos escasísimos y fragmentarios de algunas de las salas en el Museo arqueológico provincial: hasta el nombre del Almirante se borró del azulejo de la calle, pues la «plaza del Almirante», nombre oficial ya á principios del siglo XVII, del terreno frente al palacio de los magnates, se convirtió en «calle de las Angustias» perdiendo la historia y la tradición de la ciudad, como en otros muchos casos, sus recuerdos y sus memorias: dentro de poco, hasta se desconocerá el relieve, la significación de los Almirantes don Alonso y don Fadrique en Valladolid, á pesar de absorber sus personalidades un período de gran interés, precisamente cuando la villa adquiere inusitada importancia en todas las actividades de la vida política y social, religiosa y científica, artística y literaria.

¿Cómo se hizo la erección de la fábrica, el edificio antiguo de la Universidad vallisoletana? Repito que mi creencia fundada se separa de los apuros y escasez de espacio al comenzarse las obras de la Iglesia mayor. Existiría escasez de espacios, pero por lo robusta que era la docta fundación: el número de escolares, las cátedras que se leían, podían considerarse numerosos para acomodarse en los claustros de la iglesia, en el mismo claustro, que ya sólo escasos restos ofrece pegados á los muros de la capi-

lla de San Llorente, en las dependencias de la Catedral, capilla que se conserva con interesantes labores mudéjares de las bóvedas como remembranzas, al ser convertida en librería del Cabildo, de aquellos actos en que el doctor recibía la ansiada borla, insignia de su constancia, de su mérito en el estudio.

Otra razón poderosa creo yo que motivó la construcción del edificio de la Universidad. A fines del siglo XV se habían fundado en Valladolid dos centros de enseñanza superior de relevante mérito hasta en su fábrica material: el cardenal Mendoza erigió y dotó ampliamente el colegio mayor de Santa Cruz, á imitación del de San Bartolomé el viejo de Salamanca (1); el obispo de Palencia Fr. Alonso de Burgos, había fundado y construido igualmente el colegio de San Gregorio. Cuando tan rica y espléndidamente se levantaban edificios para ampliación de los estudios eclesiásticos ¿no es más que lógico que se deseara construir otro edificio en que los «Estudios generales» tuvieran su asiento propio y oportuno?

La Universidad se instaló, pues, definitivamente en casas propias, en parte de las casas y capilla que en la calle de la Librería la donara el Almirante don Alonso Enríquez, y allá, á fines del siglo XV se construyó el claustro rectangular, la célebre cátedra de cánones y probablemente se reconstruyó la capilla, formando conjunto con el resto de la fábrica de la Universidad.

Yo creo, sin embargo, y estoy dispuesto á rectificar la especie si con documentos se demuestra otra cosa, que la Universidad de Valladolid empezó á tener edificio propio á fines del siglo XV, en época de los Reyes Católicos, de 1479 á 1492; que el edificio fué costado con las mismas rentas del «Estudio»; y que años después aumenta la construcción del nuevo edificio el Almirante don Alonso Enríquez, con la donación de la capilla y casas que tenía en la calle de la Librería, á más de la cuantía de maravedises para la fábrica y dotación de la nueva capilla que entonces se edifica. Es decir, que las «Escuelas mayores» se hacen por cuenta de sus rentas en el último cuarto del siglo XV, y que el Almirante da medios para erigir la capilla que desde luego se refunde y forma parte de la Universidad, capilla que se bendice en 1517, muchos después de fallecido don Alonso, ya gobernando con su madre don Carlos I.

Las razones que tengo para fundar esa creencia, son sencillas: en el detalle más antiguo que he ob-

(1) Los otros tres colegios mayores de Salamanca: el de Oviedo, el de Cuenca y el del Arzobispo, así como el de San Ildefonso de Alcalá, nombre primitivo de la Universidad inaugurada en parte en 1508, fueron más modernos que el de Valladolid. Contáronse seis los colegios mayores que hubo en España.

servado en la derruida Universidad, se veían los escudos separados de don Fernando y doña Isabel, aún sin la «granada», lo que prueba que eran anteriores á 1493, y eran posteriores á 1479, porque en el de don Fernando aparecen los bastones y las águilas de Aragón y Sicilia que le correspondían desde esa última fecha. Además, como luego detallaré, esos dos escudos reales estaban separados por el de la Universidad; lo que indica tanto como que ésta era la que hacía la obra en el período que aquellos representaban. Por otra parte, no se han observado más escudos de la familia de los Almirantes que en el interior de la capilla. Pero don Alonso Enríquez falleció en Valladolid en 1485, el escudo que tenía el ábside por el exterior era de los Reyes Católicos después de 1492, porque en la punta tenía la «granada»; lo que me hace suponer que la erección de la nueva capilla se hizo ya difunto el Almirante don Alonso, y que se llevó su construcción con gran parsimonia; por eso se consagraba en 1517.

El asunto, con estas observaciones, parece claro. La puerta y claustro eran debidos á la Universidad;

la capilla, ó gran parte de ella, á don Alonso Enríquez.

Nada queda ya de ello. Ciertamente que las obras que se ejecutaron al principio del siglo XVIII y mediando el XIX, como he dicho, hicieron perder carácter á la del XV; así y todo, algunos detalles conservaba que mostraban las postrimerías del estilo ojival, ya en lucha con el risueño é interesante Renacimiento español. El primer edificio de la Universidad vallisoletana no reunía los primores de aquella siempre ponderada portada salmantina, ni aquella juiciosa ordenación y simpatía de la complutense, aunque en la edad era más antigua que ambas; pero algo tenía de interesante, y mucho más lo tendría sin las obras referidas de ampliación que por dos veces tuvo que sufrir: se ensanchaba, se agrandaba el cuerpo material de la Universidad, pero se mutilaba, se transformaba su fábrica desapareciendo el arte con que primeramente tuvo forma.

**

JUAN AGAPITO Y REVILLA.

(Se continuará).

CONVENTO DE LA SANTÍSIMA TRINIDAD DE BURGOS

—368—

PUERTA DE LA ANTIGUA IGLESIA

Entre los recuerdos de su espléndida grandeza como corte de Castilla conservados en esta ciudad, que pasaron casi inadvertidos, hasta para los laboriosos arqueólogos encargados de hacer su descripción en obras que tratan expresamente de Burgos, figura el convento de la Santísima Trinidad, como ya dije al ocuparme de la capilla y sepulcro de Medina que en él se guardan. De este convento, ocupado por PP. Capuchinos, vuelvo á hablar hoy, empezando por su fachada, ganoso de conseguir se fijen en ella y la analicen los muchos y muy inteligentes escritores que se interesan por nuestras glorias artísticas y las van dando á conocer.

Es un singular conjunto de riqueza y de sencillez, que fué planeado sin duda para dar acceso á la iglesia por la nave del transepto de la amplia iglesia conventual que acaso se proyectara, pero que quedó reducida á muy modestas proporciones, como puede

verse aún, si bien confundida con otras construcciones.

Pertenece al estilo ojival florido y es una de las manifestaciones más puras, ya que no más elegantes, de este estilo en Burgos, donde se mezcló ordinariamente con el plateresco, como sucede en la capilla del Condestable de la Catedral y en la puerta de la iglesia de la Merced.

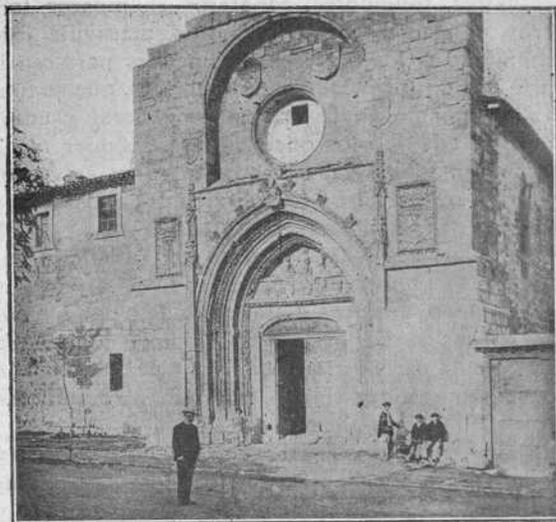
Fórmula un amplio arco abocinado, dividido en numerosas archivoltas de finísimos juncos, pródigamente exornados de calados boccles de vástagos de vid, graciosamente movidos, y con variedad de pequeños animales que entre sus hojas discurren participando de sus frutos ó animándolas con sus retorcidos miembros.

Este arco va contorneado en todo su exterior, primero por dos airoas agujas recorridas de trepado, y después, en su parte superior, por un pabellón

conopial que corona gentil grumo y en cuya acolada ó vértice interior, pende el emblema de las armas de la ciudad, Rey coronado, con castillos.

Mezclados con la ornamentación del arco van pequeños escudos de la orden de la Trinidad, y las dos agujas, que lo flanquean, llevan otros dos con escaques de veros y castillos (blasón de los Camargos), en las proximidades de su base, ejemplo único para mí; siendo también de notar que los bocelos

BURGOS



PUERTA ANTIGUA DE LA IGLESIA DEL CONVENTO
DE LA TRINIDAD

calados no arrancan, según práctica constante, de las bases de donde parten filetes y juncos, sino como un metro más arriba, de los capiteles de lindas columnitas.

Sobre el moldurado dintel de la puerta, cerrado por un arco escarzano, en el tímpano ó luneta del mismo hay dos escenas: Jesús, Juez y Doctor de las Gentes y dos Santos: la Virgen que de rodillas implora clemencia para el género humano y San Juan; todo ello de estilo hierático muy anterior al resto de la portada, y que me hizo tomarlo, en un principio, como detalle traído á este lugar de construcción más antigua; la accesoria, ya en consonancia con el gusto del monumento, aparece debajo de

la anterior, y es la reproducción de la famosa visión que el fundador de la Orden de la Santísima Trinidad tuvo el día que celebró la primera misa en la Capilla del Obispo de Paris.

En el centro aparece un ángel con las manos cruzadas sobre dos pequeñas figuras, que serán los cautivos, de diferente hábito y religión, en ademán de querer trocar el uno por el otro como se lee en su vida. Los restantes personajes que están á derecha é izquierda de este grupo principal, pueden ser un trinitario y un moro tratando del rescate de un cautivo; el de la izquierda parece ser el fraile que ofrece el precio del rescate, el de la derecha, será el moro que con altanería semeja rehusar la proposición del religioso.

Otros particulares curiosos merecen citarse como, por ejemplo, los dos grandes escudos que campean á uno y otro lado en los estribos que refuerzan la fachada y pueden considerarse como el blasón real de la orden de la Trinidad; en efecto, tienen la cruz de terminaciones ensanchadas, rodeada de castillos y leones y con corona flordelisada por timbre; en la parte inferior, aprovechando los espacios que el escudo deja en el recuadro en que va inscrito á manera de guardapolvo orlado de varios brotes en toda su extensión, dos granadas.

Un poco más arriba se advierten otros escudos á ambos lados de la fachada; son partidos con escaques en forma de losanjes y leopardos, escudo usado por la familia Bonifaz y por los Sepúlvedas; y, por último, en la parte alta del hastial sumamente sencillo, perforando el muro véase un sencillo óculo por todo adorno, y dos escudos muy conocidos en Burgos, los de los Manriques y Castros. Por timbres llevan dos extrañas semicircunferencias de diferente tamaño, cual si fueran nimbos y cuya significación desconozco.

De todo lo dicho se infiere que en esta construcción, rica como ninguna de esta ciudad en blasones heráldicos, intervinieron, además de los reyes de Castilla y León, favorecedores constantes del convento desde su erección, las principales y más linajudas familias de la Corte, que tuvieron sus enterramientos en el Monasterio como sucedía, verbigracia, con la de los Manriques, según sabemos por la historia de Burgos.

LUCIANO HUIDOBRO,
Presbítero.

Las antiguas ferias de Medina del Campo



(Continuación) (1)

Un comercio de los más importantes en las ferias fué el de platería, no sólo por lo adelantado del arte, sino por las grandes y buenas ventas hechas en sitio como aquél de tanta concurrencia de dinero. La circunstancia además de estar Valladolid tan cerca, en donde había artífices de mucho nombre, contribuía á que esta clase de comercio fuese rico y extenso. Pero, efecto de sus mismos pingües rendimientos, hubieron de suscitarse entre los compañeros de oficio, vecinos y forasteros, más de una controversia no sólo en el derecho de elegir sitio y cumplir ó no determinados preceptos de ritual ó tal ó cual gravamen de índole tributaria, sino, sobre todo, en la libertad ó prohibición de fabricar los forasteros en ferias. Sin duda alguna que, en los comienzos, y mientras el centro de contratación mercantil á que venimos refiriéndonos, no se hubiera desenvuelto debidamente, las facilidades serían mayores y los privilegios iguales para residentes y transeuntes; pero luego que arraigó la institución, de una parte el sistema de ordenanza y el de privilegio, y de otra el interés del Concejo, tenderían sucesivamente á favorecer á los vecinos para dar, en todos los órdenes, mayor ensanche á la población de derecho.

La fabricación durante el período de ferias era importantísima para los forasteros que de los distintos oficios acudían á ellas. Por mucha y variada que fuera la totalidad de sus respectivas mercaderías siempre había de resultar la imposibilidad de llevar las suficientes para atender á las demandas del público, á poco que éste se inclinara en favor de determinado comercio, á quien la fortuna se mostrara propicia. Además, también era difícil acertar con el gusto particular de cada comprador, las circunstancias imponían los encargos; y es sabido que los caprichos se pagan bien. De aquí la pugna continua entre oficiales vecinos y forasteros.

Durante los dos primeros decenios del siglo XVI, y aun en tiempos posteriores, en virtud de sucesivos pleitos, ordenanzas, adiciones de éstas é intervenciones del Concejo, habían conseguido excluir á los forasteros de la construcción en ferias, los oficios

de sastres, tundidores, zapateros, chapineros, torneros, silleros y otros, sirviendo á maravilla este argumento á los plateros medinenses para esgrimirlo como jurisprudencia establecida, que se fundaba asimismo en la ordenanza general usada y guardada, de que los oficiales de cualquier oficio que fuesen á las ferias no podrían labrar, salvo por jornales, empleando á los obreros de la villa bajo ciertas penas á los contraventores.

La mayor pugna existía con los de Valladolid por ser los más importantes. Situábanse éstos con sus ricas tiendas de mucha plata, en que no había otros que les superasen, «á la entrada de la calle de la Plata, de la parte de la Rúa», y hacía cuarenta ó cincuenta años, que sin oposición de nadie, labraban en ellas de su oficio.

Fiados en este su derecho, suscitaron pleito á los de Medina por medio del compañero vallisoletano Diego de Medina que en 23 de Mayo de 1510 y por petición fechada en aquella villa, solicitaba copia del pleito.

Consistió el motivo de la disputa jurídica, en haber prohibido el Corregidor de Medina por su mandamiento y ordenanza la labranza al supradicho, cuando el interesado juzgaba ver la disposición contra la ley que autorizaba á los mercaderes al concurrir á las ferias y usar de sus oficios. Los regidores, decían también los plateros, no están autorizados para inmiscuirse en estas cuestiones; sus acuerdos sólo pueden actuar en materia de mantenimientos. Como los intereses eran comunes, los dueños de las casas situadas en la Platería, hicieron causa con ellos, depusieron en el pleito, apoyaron á los pretensores, rechazaron la ordenanza de 3 de Octubre de 1455 que prohibía á los zapateros de fuera construir durante los cincuenta días de feria por contrariar á las leyes del Reino, protestaron de la extensión de aquella ordenanza á los silleros, de la confirmación de ella á los plateros, del pregón público consiguiente en el sitio de los cambios y de la conminación prohibitiva por estar pendiente pleito.

En 14 de Junio de 1510 se dió sentencia autorizando á los plateros de Valladolid para poner sus tiendas en Medina y labrar en sus oficios, mientras

(1) Véanse los números 60 á 65, 68, 70, 77, 79 y 83.

se fallaba definitivamente el pleito, sin que aquella perjudicase al derecho de las partes. En 28 del mismo mes fué confirmada en revista la anterior sentencia.

Las alegaciones de los medinenses habían sido más flojas: la Ordenanza general prohibitiva, que redarguyeran los otros por contraria á las Leyes del Reino, la aplicación de ella á distintos oficios y las consideraciones comercial y de índole equitativa consistentes en que bastaban para acudir al consumo con los catorce ó quince oficiales que había en la villa, dando al olvido la concurrencia y sus leyes, y en que siendo la única ganancia de los vecinos plateros la obtenida en ferias y su vecindad dependiente de éstas, si ellas se les mermaban tendrían que ausentarse de Medina. También añadían que fueron prendidos los plateros que labraron en la feria última.

Vencieron los de Valladolid en la contienda; pero continuó en pie la protesta del gremio medinense, y durante todo el siglo XVI, que sepamos, tornaron á la carga en más de una ocasión. De su parte tenían los intereses de la villa, el apoyo del Corregidor y regidores, el del mismo alguacil en cuya tienda de la plaza se reunían unos y otros para hacer Ordenanza y no es extraño verles luchar en tiempos posteriores.

Eran en esta época plateros avecindados en Medina: Fernando de Cuéllar, Francisco Vázquez, Martín de Mesa, Juan de Espinosa, Reinalte, Diego de San Pedro, Alonso de Alcántara, Diego de León, Juan de Segovia, Lope de Rosales y otros (1).

Figuraba asimismo en Medina la cerámica, industria artística genuinamente española, elogiada por los escritores romanos. A Italia enviaban sus productos los talleres de Talavera, Sevilla, Málaga, Valencia, Toledo y Calatayud. Entre ellos Sevilla se distinguía por los azulejos de revestimiento con brillante reflejo metálico, como Talavera por sus *marcelinas* de fondo blanco y adornos policromos.

El comercio de especiería estaba también muy extendido. Las cercanías á Lisboa, el ser, aun dentro del comercio regional, el regulador de muchos precios, y la concurrencia de toda clase de artículos contribuían á la extensión del mismo.

Los Concejos tomaban lenguas, como se decía entonces, de los precios que habían adquirido en Medina determinadas especies, y, conforme á ello, se fijaban los de los artículos comestibles, dentro de un sistema de tasas.

En cuanto á las variadas mercaderías que se expendían en uno de estos establecimientos, dará muestra la siguiente relación, muy curiosa, como indicadora de la escasa división, aun en tiendas de importancia.

Es de advertir que el especiero de aquel tiempo ni era el tendero de comestibles nuestro, ni el mercero, ni el droguero, ni el farmacéutico de nuestra edad: de todo ello tenían un poco.

Se expendían en estos sitios artículos tan variados como azúcar de Sevilla y azúcar cande, almendras amargas, grasa para tinta, rejalgar, cardenillo verde, ovillos de ballesta, goma, hodijuecos, pepitas de calabaza y calabacete, agallas y alcaparras, incienso y mirra, alcanfor, agujetas de becerro amarillo, colorado y de Bretaña, hilos de todos colores, de fustete, blanco y negro, de cartás y de Gante y Francia, trenza de res blanca y negra, borraja, adormideras, azufre, zaragatona, solimán, albayalde, cera blanca y colorada, alfileres, papel blanco y de estraza, husos, confitado común, clavo neto, cañamones, especias, orugas, trazaderas, cendra, panelas, orégano, mostaza, aderezos de rostro, naipes de Toledo, alcarabea, azafrán, canela, cominos, caparrosa, cintas blancas, nuez moscada, peines, borax y otros, cuyos precios, ajenos á nuestro propósito, en armonía con las oscilaciones del mercado, son siempre curiosos para determinar, con los de otros artículos, el coste de la vida hacia la mitad del siglo XVI (1).

A un mismo gremio pertenecían y tuvieron en Medina gran importancia, en armonía con la modestia de su oficio, los herreros, chapuceros, caldereros y herradores, singularmente los primeros y los últimos. El de cedaceros pertenecía á la misma comunión y era también importante. Efecto de las derramas que se hacían entre ellos, tuvieron discordias en más de una ocasión, por donde se obtienen noticias valiosas de su organización y privilegios.

Así el Corregidor como los otros representantes del poder central en las ferias, tenían sumo interés en que fueran á contribuir en el número mayor posible, para que la derrama fuera más equitativa y llevadera en beneficio del mismo gremio económicamente considerado. Estas autoridades se ponían siempre de parte de los repartidores, aunque esgrimieran los contrarios su privilegio respectivo. Tal sucedió en los comienzos del siglo XVII por la pugna habida entre los de aquellos primeros oficios y el de cedaceros, por negarse estos á satisfacer cierto tributo para los soldados que de la villa iban á Portugal. Los repartidores sacaron prendas y les fuerón vendidas. Expusieron los cedaceros su privilegio que databa del tiempo de los Reyes Católicos, concedido á Juan Rodríguez, vecino de Colmenar, para todos los del oficio en el Reino, merced confirmada por D. Felipe y Doña Juana, Carlos V y Felipe II, por el cual se les declaraba exentos, en las cosas pertenecientes ó dependientes de la co-

(1) Arch. de la Ch. de Valladolid.—Tabarés, f. L. 23, f.º 19.

(1) Arch. de la Ch. de Valladolid.—Mazas, f. L. 56 y 138.

munidad, de las *veintenas, portazgos, aduanas, castilleras, registros, puentes, alcabalas, pecho real* 2 por 100, ni otros pedidos, condenándosele entonces al pago del servicio del 1 por 100, sin embargo del privilegio, á satisfacer la contribución de soldados, como consecuencia de la cédula derogatoria de todo lo concedido sobre excepciones de cargas de guerra. Esto explica, en síntesis, que el privilegio sólo estaba subsistente en todo aquello que determinara especialmente y dependiendo de la cláusula de generalidad á lo sumo, anterior al momento de la confirmación última (1).

La fabricación y venta de naipes solía estar por asiento. En 1574 tenía el concierto Agustín Spinola, genovés, que cediera el todo ó parte de sus derechos, al vecino de Medina, Esteban de Negrón, quien juntamente con su sobrino Marco Antonio de Bibaldo, ambos *cambios* muy conocidos, singularmente el primero, asentista también de nota, se habían comprometido á satisfacer al Tesorero general Agustín Spinola la suma de 2.065.500 maravedises importe de 100 cajas de naipes, de á 45 docenas de barajas cada una, estampa de la de Burgos, á cargo ésta de Cristóbal de Medina. De esta mercadería se consumieron en Medina 70 cajas equivalentes á 37.800 barajas y 38 maravedises cada una (2). Por tal consumo, anual sin duda, pues situaban en cada centro populoso las que podían gastarse, es de suponer, con otros datos, el juego que habría en Medina, sobre todo en las ferias que, pese á todas las prohibiciones, sería extenso en casas particulares y placenteras, posadas y botillerías. Aunque los juegos de envite y azar estaban prohibidos y es lógico por consiguiente suponer que conforme á derecho carecían de acción ejecutiva las deudas procedentes del mismo, es lo cierto que, entre los distintos pleitos seguidos para conseguir pagas de esta índole, figura por las noticias curiosas que proporciona, aunque no las suficientes por haberse extraviado sin duda la información procedente, el seguido por el Contador mayor de Castilla Gutiérrez López de Padilla con Leonardo Polister y compañía, sobre una deuda de 20.000 reales, fuerte suma entonces, de la que hubo de ser fiador el cambio y asentista Baltasar de Paredes, ejecutado por tal motivo en los bienes que poseía en Medina hasta conseguir el pago (3). Debió suceder ésto con posterioridad al año 1561, fecha del Codicilo hecho en Toledo por el Contador ya

nombrado, y como la deuda, á lo que parece, procedía de juego, la acreedora una razón social y el fiador un hombre de dinero, cuyos dos oficios no le impedían dedicarse á la usura según notamos entre otros pleitos, en el sostenido por el año 1540 con Francisco de Valencia (1), conjeturamos que ó los primeros eran banqueros en alguna de las casas dichas ó prestamistas éste y el fiador, de tantos como en toda época y á interés crecido pululan por esos sitios, garantía que sería también usuraria, pues había casos en que Paredes, sin embargo de la tasa, prestaba dinero á interés relativamente módico sí, pero que, contando por anualidades y no por ferias, nunca bajó del tipo remunerador del 16 por 100.

En cuanto al comercio de otros artículos, sabido es que todas las manufacturas y productos de España, de la Corona Castellana sobre todo, y muchos del extranjero, eran objeto de animado tráfico: la cera, comercio importante, sobre el que pidieron mucho nuestros Procuradores y al cual contribuía también Francia, tenía su principal mercado en Medina. Para adquirir de este artículo, en ventajosas condiciones, las cantidades necesarias para el gasto de la casa Real se dispuso por cédula fechada en Barcelona á 5 de Julio de 1519 que el tesorero Ochoa de Landa, librase adelantado por cuatrimestre el dinero necesario para que el cerero real, con sus tenientes y oficiales, fuese á la feria de Medina á surtir de provisión bastante hasta otra feria (2).

Los cueros y los curtidos, cuya industria quisieron favorecer tantas Cortes nuestras impidiendo la matanza de corderos y cabritos, comercio en que sobresalió Córdoba, con su peletería renombrada, sus tafiletes, sus arneses y sus sillas; Toledo con sus manufacturas de este género, y Ocaña tan famosa en guantería, tenían asiento en Medina. Allí estaba representada la joyería de Flandes, Francia, Córdoba, Granada y Sevilla que daba nombre á una acera de la gran plaza de la villa; las hojas de Toledo, los corales de Barcelona, las especias de Valencia, de Ocaña, de Yepes y de Lisboa; los azúcares de Sevilla; el azafrán de Cervera, de Montblanc y de Orta; los jabones de Málaga, Yepes, Ocaña y Sevilla; las túnicas, alfombras y ricos tegidos de Siria y de Berbería; rasos, brocados y terciopelos, lienzo y sedas flamencas; mercería y papel francés; lencería portuguesa; ganados salamanquinos y extremeños, de Ronda y sus serranías, de Córdoba, de Sevilla y de las suyas. En la villa se expendían bujerías, cristales, vidrios, cuchillos, muñecas, naipes, dados y otras cosas semejantes introducidas por los extranjeros «como si fúesemos indios»; aza-

(1) Arch. Chanc. Cieza. f. L. 518.—S. 21.

(2) Arch. Ch. Masas. f. L. 65.—Para que se comprenda la efectividad que en muchos casos tenían las prórrogas, notaremos que por escritura se obligaron los cesionarios á que no rigiese para ellos la suspensión de pagos de la feria de Octubre de 1574, comprometiéndose á hacer efectiva la cantidad estipulada.

(3) Arch. Ch. Masas, f. L. 56.

(1) Arch. Ch. Recio y Ramos. f. L. 78.

(2) Arch. de Sim. Libr. de cédulas Reales.

baches, zapatería, calderería, los mil artículos de orfebrería y tantas y tantas cosas necesarias, útiles, de lujo ó de mero pasatiempo.

Y en Medina luchaba ese comercio prepotente, contra nuestra política mercantil incierta y particularista, de represalias muchas veces, indecisa y contradictoria en tiempos de paz, resuelta y enérgica en tiempos de guerra; contra los derechos fiscales que aumentaban las alcabalas, que subían el encabezamiento, tan regateado en sus crecimientos y en sus prórrogas; que doblada el almojarifazgo de Sevilla; que creaba los millones, impuesto tan perjudicial como indirecto, los unos y dos por ciento, los derechos sobre las piedras preciosas, perlas, cochinilla y cuero subiéndolos del dos y medio al 10 por 100 (1).

Sin embargo de tantas limitaciones y peligros para la contratación privada, con ser sin duda alguna menor su cuantía y escasa su importancia si la comparamos con la pública, para la sustentación de las ferias, aquella era mejor que ésta, sujeta á menos fluctuaciones, menos ligada al Estado, más igual y más conocida, mejor por el mayor número de días en que se desarrollaba, más fija por la misma clase de comercio que informaba sus operaciones.

Si hubiera sido posible separar una contratación de otra, si la de mercaderías pudiera haber hecho abstracción del dinero que representaba su hermana, la elección para Medina no podría ser dudosa; de su feria de mercaderías hubiera obtenido provechos más constantes.

Y si ya que no ésto, los tenedores de numerario no hubiesen estado tan ligados al Tesoro, las ferias se hubiesen sostenido también mucho más, el dinero, en las cantidades debidas, habría venido á socorrerlas, el excedente habría tomado distintos rumbos, las ferias no habrían tenido tanto renombre, pero gozarían de vida próspera, hasta que el transcurso del tiempo y el progreso de las instituciones que las sostenían, hubiesen concluído por rendirlas al pie de las evoluciones mercantiles.

Entre los distintos aspectos bajo los que convendría estudiar las ferias de Medina del Campo, figurará siempre como importante y curiosísima la materia de mantenimientos.

Sin pretender formar un cuadro ni siquiera aproximado del valor de los artículos de comer, beber y arder, no sólo por las dificultades que entraña, sino también por la escasez de materiales dispersos en varios sitios y lugares, daremos, á

modo de ensayo, unas cuantas noticias sobre los precios que tuvieron varios de ellos en la villa de las ferias, así cuando estas llegaron á su apógeo, como cuando no quedó de ellas más que el nombre, significado por aquel ridículo señalar del *cuento* en un período tan grande como el que representa casi un siglo.

Bien se comprende que en la villa de Medina hay que considerar dos tiempos para la mención de los precios, el de ferias, y el de fuera de ellas, teniendo en cuenta desde luego lo mismo la escasez que la abundancia y con ellas las disposiciones de las leyes de tasa, pues es sabido que señalando el poder central un límite máximo para la enagenación de los artículos tasados, los Concejos no podían estar autorizados sino para determinar otra tasa dentro de la que limitaba sus facultades en la materia.

Como dice un autor del siglo XVII, Medina estaba bien provista de vino, verduras, aves, carnes, pescados, leche, quesos y otros mantenimientos, contando con buena prevención de leña y de manojos por haber en su término grandes extensiones de monte y viñedo (1).

Como quiera que en el siglo XV sólo nos es permitido juzgar por aproximación de los precios que rigiesen en Medina, señalando los que hubo en Valladolid como punto más próximo, prescindiremos de esos datos, como en general de la influencia que los malos años de otras regiones pudieran ejercer en la de Medina.

Los primeros datos que conocemos son de 1503. En Junio valía en Medina la libra de tocino de treinta días, salado, 4 maravedises y 5 cornados; la de fruta 5 y 2 blancas, según fuese de fuera ó de dentro de la villa; la de vaca á 17 cornados, y desde San Miguel hasta San Juan de 1504, á tres; la de carnero 4 maravedises y 2 cornados de San Juan á San Miguel, y de San Miguel á San Juan, 5; la de queso 5 maravedises y no más, con penas al que excediere; la de candelas á 10 y medio redondos; el par de gallinas 56; el de capones 80; el de perdices 34; el de pollas ponederas 40; el cuarto de cabrito, de riñón cubierto, en tiempo de los 50 días en cada feria, 12, y entre el año á 10; el par de huevos 3 blancas (2).

(1) López Osorio, obr. cit.—Aunque el autor incurre en algunas inexactitudes, creemos en este punto justificadas sus apreciaciones. Sin embargo, dice del agua del río que es singular para lavar paños «tanto que vienen aquí muchos portugueses á sacar las mantas que suelen traer las lencerías».

Los vinos, estando la contratación en su apogeo, los encargaban los mercaderes unos á otros para Flandes y para Francia.

(2) Arch. municipal de Medina. Libro en perg. sin signatura.

La blanca y el cornado eran divisionarios del maravedí: 4 blancas nuevas constituían uno, y 8 cornados equivalían á otro.

La blanca vieja valía doble que la nueva.

(1) Weis. obr. cit.—Capmany. obr. cit.—Sempere.—Sem. pint. 1846-54.—Baralt. Resumen de la Hist. de Venez.—Blas, obr. cit.—Danvila, obr. cit.—Alzola, obr. cit.—Leyes recop.—Arch. Sim. Est. 144.—Col. de Cortes de los s. XVI y XVII.

Como quiera que, conforme á la cédula dada en Madrid á 23 de Diciembre de 1502, se había establecido por 10 años, contados desde el día de la fecha, la tasa del trigo, cebada y centeno, no siendo artículos libres, habían de venderse en todo el Reino, salvo los lugares exceptuados, á los precios marcados en la disposición de referencia. En Medina pues, como en cualquier otro sitio, el trigo no pudo pasar legalmente de 110 maravedises, de 60 la cebada y de 70 el centeno (1). La harina, sujeta también á tasa, no había de pasar de 30, ni de 2 la libra de pan cocido (2). Nótese los efectos de la tasa: mientras en 1500, por el 15 de Julio, valía el trigo en las lonjas de Valladolid á 300 y 310 maravedis y la cebada á 44 y 45 (3), los mismos productos no podían pasar, dos años después, de los precios fijados de antemano; la enormidad no puede ser mayor, como que los precios sólo pueden fundarse en el coste y en la oferta y la demanda, pues como decía Lope de Deza, «siendo los precios variables por esencia, el querer su fijeza es tan absurdo como pretender dársela al tiempo».

En 1505 valió el trigo en Medina del Campo á 500 maravedises (4) efecto de las malas cosechas de 1503 y 1504. Como era natural, la escasez había dado al traste con la ley de tasa y ante el apuro de la carestía se resolvió que los que viniesen por mar á Sevilla pudiesen traer granos y venderlos sin sujeción á tasa, y tantos vinieron, que en Octubre del mismo año bajaba en la capital andaluza de 1.125 maravedises á 306 primero y luego paulatinamente á 272, 204 y 170. Influyó esta abundancia en Castilla, y en Medina del Campo bajó el trigo de los 500 maravedises citados á 300 (5).

La carestía de los precios en Andalucía y Extremadura, motivada por la mala cosecha de 1521 y por la guerra de las Comunidades, influyó en la quietud y bienestar de los medinenses que vieron por estas causas crecer el valor de las especies, á la vez que se retiraban muchos contratantes por el temor que al comercio inspira todo alboroto (6).

Felipe II, años más tarde, en 1561, por cédula expedida en Toledo á 15 de Marzo (7) ordenaba se hiciese información de los precios á que se vendían las carnes en Medina del Campo, por haber padecido mortandad en el ganado á causa de la sequía, y con objeto de que la villa estuviese bien provista,

preguntando también á los del Concejo si tenían señalados precios y demás disposiciones relativas á abastos.

Por pragmática fechada en Valladolid á 9 de Marzo de 1558, dada acaso como consecuencia del año de carestía, se subía el precio de la tasa del trigo á 310 maravedises fanega, el panizo á 242, el centeno á 200, la cebada á 140 y la avena á 100. Estos precios habían de regir desde el 20 de Abril á 8 de Septiembre y después lo que fuese la voluntad del Rey (1).

Por otra dada en el Bosque de Segovia á 29 de Agosto de 1566, la fanega de cebada subiría, desde Mayo del siguiente año, hasta 187 maravedises; la del trigo, cuatro años después, creció á 11 reales y la de harina á 11 reales y 30 maravedises, disposiciones que fueron solicitadas por las Cortes de Córdoba de 1570.

La villa de Medina por su parte, determinó en Concejo en 8 de Junio de 1571 que habiendo gran desorden en la venta de vino al por menor, pues llegaba su precio á real y medio y dos reales azumbre, se guardase la ordenanza y no se vendiese más que á real y «dende abajo» (2).

Sin duda que las leyes de tasa no debieron ser fielmente cumplidas por los medinenses ni por los comerciantes que asistían á las ferias, cuando un día después del anterior acuerdo ordenaban que en el trigo al fiado que se vendiese en la villa y su jurisdicción se guardase la tasa (3).

Las continuas peticiones de las Cortes en favor de la labranza y crianza, la fundada creencia de que no podrían sostenerse aquellas industrias con leyes de tasa tan bajas, el interés en evitar el contrabando hizo que por pragmática dada en Lisboa á 22 de Septiembre de 1582, ese año en que se tomaron medidas para reanimar las ferias, se subiese el trigo á 14 reales, el centeno á 8 y la cebada á 6. Cada aumento de estos significaba con un radio mayor de acción para vender, una tendencia á la libertad del tráfico.

Las leyes de tasa, los excesos cometidos por los extranjeros, los directos perjuicios causados á los labradores, eran duros golpes contra el comercio de granos, acicates para el contrabando, motivos de desconfianza en el mercado y de que se retirara la contratación. Podía ser la falta de mantenimientos grave cuestión de orden público, singularmente en centros como Medina del Campo, y de aquí el empeño del Concejo y el deseo que ya vimos de Felipe II en que se encontrase abastecida de todo.

(1) Prag. de Ramírez. Mem. de la Acad. de la Hist., pág. 257.

(2) Id. id. fol. 317. Alcalá de Henares 2 Mayo 1503.

(3) Arch. del Ayuntamiento de Valladolid. Libr. de acuerdos. I. 419.

(4) 28 reales y 29 maravedises.

(5) Arch. municipal de Medina del Campo.

(6) Zúñiga, obr. cit. pág. 477.—Arch. de Sim.—Com. de Cast. L. 1 y 10.

(7) Arch. municipal de Medina del Campo.

(1) Leyes recop. T. I., pág. 372.

(2) Arch. municipal de Medina del Campo. Libr. de acuerdos de 1571-79 f. 6.

(3) Id. id.

Las leyes de tasa continuaron lo mismo en tiempo de Felipe III, pero debido acaso á las peticiones de las Cortes ó por el peso de las circunstancias, subieron la cebada á 7 reales á contar de la cosecha de 1599 conforme á pragmática fechada en San Lorenzo y publicada en Madrid en 1598, y el trigo á 18, por otra dada en el Pardo á 15 de Octubre de 1600.

En Andalucía valía 4 ducados una fanega de trigo por la esterilidad del año (1). La recolección de 1605 había sido escasisima en general y la pragmática hubo de subirse consintiendo para el trigo el precio de 18 reales, cuando valía antes 14, y el de 9 á la cebada que tenía antes el de 7.

No se descuidaba Medina en tomar medidas para su abastecimiento en cuanto se lo permitían las leyes de tasa. Como los Concejos podían fijar precios al pan cocido, determinaron los ediles en 19 de Abril de 1607, que se vendiese á 28 maravedises, y en 10 de Marzo del mismo año que se vendiese «el pescado seco y remojado dos maravedises por libra más para los *prometidos*» (2).

En 1609, año muy fértil, el pan estaba á 4 reales fanega (3).

En 1623 computaba un arbitrista en 29 maravedises y medio al día el gasto de un hombre, excésivo por haber subido todo, jornales, oficios mecánicos, precios de los vestidos, del calzado y de los bastimentos.

La cuenta que formaba era la siguiente:

Carne, 4 maravedises; vino, 4 id.; tocino, 1 id.; aceite, 1 id.; vinagre, medio id.; verdura, medio id.; fruta verde y seca, 1 id.; pan, libra y media al día, 4 id.; calzones, ropilla, ferreruela y polainas, 5 id.; tres pares de medias cada año, un maravedí cada día; tres pares de zapatos al año, tres blancas al día; un sombrero cada año, una blanca cada día; un jubón con dos pares de mangas, al día, 1 maravedí; tres camisas, una sábana, tres valones, al día, 1 y medio id.; para carbón ó leña dos maravedises al día; para jabón, 1 id.—Total 29 y medio maravedises (4).

Por pragmática dada en Madrid á 9 de Agosto de 1631 se fijó el precio de la cebada en 9 reales.

Dos años después, como consecuencia del servicio de *millones*, conforme á cédula dada en Madrid á 27 de Julio de 1632, se disponía que los labradores pudiesen vender libremente el trigo, la cebada y las otras semillas de sus cosechas al precio que pudiesen, buen paso hacia la desaparición de las tasas, que no concluyeron, sin embargo, hasta siglo y medio después, merced al esfuerzo de Campomanes.

En 1633 valía en Medina la carga de trigo á 300 reales (1).

En un pliego de obligación de carnicería de la villa, vemos que la vaca valía en 21 de Marzo de 1650, y es de suponer que en adelante, 34 maravedises y 37 el carnero (2).

En 1651 hubo muy mala cosecha no sólo en España sino también en el extranjero. Las subsistencias estuvieron carísimas y á ello contribuyó la subida en el valor de la moneda (3).

Alzó la villa un cuarto en el tocino al abastecedor González, con que se pesó la libra en 18 de Mayo de 1665 á 18 cuartos (4). En 30 de Junio valía la libra de sebo 20 cuartos; en este mismo año las carnicerías piden alza en las carnes por haber subido el ganado (5); en 4 de Agosto estuvo el jabón á 26 cuartos la libra (6); en 7 de Enero de 1687 el trigo á 12 reales (7); en 1699 se vendió á 20 y cuarto y en cuentas á 18; el tocino á 30 reales arroba en 29 de Agosto (8); en 13 de Abril y en Junio de 1706 el trigo á 10 y 11 reales y en Agosto, en pagos, á 30 reales (9).

Como decía Cangas Yncán, en tiempo de Felipe V, á los excesos de todas las cosas en el modo de vivir, había que añadir la desaparición de la moneda pequeña: cornados, blancas, maravedis y ochavos, muy precisas para las ventas menudas, llegando día en que no pudieron hacerse por menos de medio real de plata.

Los regatones, cuyo oficio era muy antiguo según vemos en Aristóteles y Cicerón, concurrían á las ferias de Medina en número mayor que cualesquiera otros agentes de cambio; hacían á las veces oficios de corredores, solían prestar á logro, se entendían con cambios, mercaderes y asentistas; acaparadores en grande y en pequeña escala, queridos y odiados á la vez, necesarios y rechazados, su intervención en los precios de los artículos, singularmente en las subsistencias, pesaba tanto, que, no obstante leyes, pragmáticas, cédulas y autos, podían poner en conflicto verdadero á la población aun con el régimen de las tasas.

La movilidad de la Corte de los antiguos Reinos

(1) Memorial histórico de Medina del Campo. Ms. de la Acad. de la Hist. cap. 42.

La carga de trigo castellana equivale á cuatro fanegas.

(2) Arch. municipal de Medina del Campo.

(3) Zúñiga, obr. cit., pág. 739.

(4) Arch. municipal de Medina del Campo. Libr. de acuerdos de 1665, f. 74.

(5) Id. id. de 1665, fs. 87 y 40.

(6) Id. id. de id., f. 101.

(7) Id. id. de id., f. 9.

(8) Id. id. de 1687, f. 22.

(9) Id. id. de 1706, f. 78.

Ponemos este precio aun posterior á 1705, por ser la fecha más cercana.

(1) Cabrera, obr. cit. pág. 186. Valladolid 8 Agosto 1603.

(2) Arch. municipal de Medina. Libro de acuerdos de 1607. f. 123.

(3) Rojas Villandrando, obr. cit. pág. 75.

(4) La cuenta está hecha aquí por blancas viejas.

de Castilla hacía preciso que la siguieran multitud de mercaderes de toda clase de mantenimientos. La experiencia de los excesos de los regatones motivada por su codicia, produjo desde Enrique II algunas providencias para reprimirlos, y así continuaron vigentes disposiciones varias sobre la materia hasta entrado el siglo XVI, en el que notamos otras muchas limitativas del oficio sobre carnes, pescados, granos, jabón, etc. A consecuencia de esto, nació cierto descrédito y prevención contra los mismos que llegando á agravarse, había ocasionado en 1530 la pragmática contra el libre comercio interior de granos sin intervención de este oficio (1).

Reglamentado todo, los regatones tenían su título, bien de corte, bien de ferias ó de mercados y villas.

No hemos hallado título alguno de regatón de

ferias que hubiera sido más conveniente á nuestro propósito, y sólo tenemos como de Corte la merced para que lo fuesen Alonso y María de Segovia, su mujer, y como tales disfrutasen de ciertas exenciones de alcabalas, portazgos y otros derechos. Tenían por oficio comprar aves, caza, vino y mantenimientos de todas clases para la Corte, prelados, oficiales, caballeros, ricos hombres, etc.; la concesión está fechada en Valladolid á 19 de Abril de 1475 (1).

La pragmática de Felipe IV de 13 de Septiembre de 1627 suprimiendo la regatonería, resume todo lo referente á mercaderías no comestibles, señala el criterio económico de la época, el atraso del comercio, el estado infantil de la industria cuyo desenvolvimiento se nota á través de esa crítica del oficio que estudiamos.

CRISTÓBAL ESPEJO Y JULIÁN PAZ.

(1) Mem. de la Acad. de la Hist.—VI., pág. 296.

(1) Arch. de Sim.—Reg. gral. del sello.

LOS CALPERONES

y el monasterio de Nuestra Señora de Portaceli

DOCUMENTOS

(Continuación) (1)

Núm. 29.

1601.

D. Miguel de Vargas y Camargo, renuncia sus bienes en favor de su hija Doña Inés de Vargas y del marido de ésta D. Rodrigo Calderón.

«Sepan quantos la presente escritura de rrenunciacion y lo demas en ella contenido vieren como yo don miguel de bargas y Camargo Cauallero del

auto de santiago Vecino de la Ciudad de plasencia estante al presente en esta corte=Digo que por quanto Doña ynes de bargas y Camargo mi hija legitima y unica de doña Elbira de carbajal mi muger muger que es de don rrodrigo Calderon de la Camara de su mag.^a hes ynmediata subcesora en mi casa y may.^o despues de mis dias e ansimismo como tal mi hija vnica hes heredera vniuersal en todos mis Vienes Derechos y abciones E Porque a causa de mis enfermedades yo me allo ynpedido para poder administrar rregir y gobernar la dha mi cassa e may.^o e vienes libres y para el descanso de mi pna y buen gobierno de la dha mi cassa e may.^o E

(1) Véanse los números 85 á 88.

bienes libres Conbiene la tengan los dhos Don rrodrigo Calderon y doña ynes de bargas mi hija estoy Conuenido y Concertado Con ellos de hacerles Rrenunciacion De la dha mi casa y may.º e vienes libres derechos y abciones en la forma y Manera y con las condiciones y segun y como de yuso Se conterna Por tanto de mi grado Libre y buena Voluntad bien certificado En esta Parte de todo mi dr.º y auiedo hauido sobre ello el acuerdo y Delliberacion q.º me Conbenia otorgo y conozco Por esta Carta q.º Rrenuncio Cedo y trespaso desde luego Por todo el tiempo de mis dias y vida pura Perfecta yrrebocablemente en los dhos Don rrodrigo Calderon y doña ynes de bargas Su mujer mi hija para ella y para sus hijos y descendientes herederos y subcesores E para quien della o dellos huuiere titulo Raçon y Causa en qualquier manera hes a sauer todos los uienes ansi rraizes deheßas prados Pastos heredamientos Jurisdicciones Casas tierras Juros y censos como otros qualesquier uienes rraizes de cualquier genero y Calidad que sean En uienes muebles e semouientos y deudas que me deban y de bienes de rreditos Corridos de censos e juros E sueltas y en otra qualquier manera y qualesquier Derechos y abciones que tengo e me pertenecen y pertenecer puedan agora sea por titulo... y en otra qualquier manera y que sea uno dos/o mas mayorazgos... sin rreserbar Cossa alguna y todos aquellos uienes y rrentas que al presente tiene en administracion don Felipe de trejo Caruajal mi cuñado Vecino e reg.ºr de la ciudad de Plasencia nonbrado por tal en el pleito y concursó de acreedores que yo trato ante el s.ºr licenciado andres de ayala alcalde de la cassa y corte de su mag.º...=E a mayor abundamiento por la Presente Doy Poder en causa propia yrrebocable a los dhos Don rrodrigo Calderon y Doña ynes de bargas su muger mi hija... para que puedan pedir y demandar... Como si rreal y berdaderamente la dha Doña ynes mi hija huuiere subcedido E subcediese en los dhos mis bienes de mayorazgo y libres... e para cobrrocion desta escriptura... de mas de la dha rrenunciacion les hago gracia y donacion yrrebocable del derecho de la propiedad de los dhos Vienes libres y de may.º... E porque dhos Don rrodrigo Calderon y doña ynes de bargas su muger mi hija durante el tiempo de sus dias y uida para los alimentos de mi persona y Cassa me an de dar y pagar por ahora y en el Entretanto que se pagan mis deudas dos mill ducados En cada un año... puestos e pag.ºs en la dha ciudad de Plasencia o en esta corte donde yo rresidiere... e an de ser obligados... en pagar mis deudas que debo a diferentes personas... y estando pagadas enteram.º de alli adelante me an de dar y pagar para los dhos mis alimentos todo lo que rentase la dha hacienda en lugar de los dhos dos mil d's... no obstante que sienpre y en todo tiempo asta mi fin y muerte a de

quedar en su fuerça y bigor esta rrenunciacion y el Señorio En propiedad de los dhos uienes de May.º e libres en fauor de los dhos Don rrodrigo Calderon y doña ynes de bargas su muger mi hija y en sus hijos y descendientes...—fecha e otorgada en la ciu.º de Vallid a diez y ocho dias del mes de março de mill y seiscientos y un a.º—Testigos que fueron prestes... el cap.ºn fran.º de ouiedo y p.º de ganboa y don d.º de aranda v's. desta dha ciudad y los dhos otorg.ºs lo firm.ºn de sus p's... e ansi mismo lo firmo el dho s.º corregidor. E ansi mismo el dho don rr.º Calderon por ser menor de v.º y cinco a's. juro a dios en forma de d.º de auer por firme esta scriptura e no yr contra ella so pena de perjuro.—*Don ant.º de ulloa=Don miguel de Vargas y Camargo=doña ynes de uargas=Don Rodrigo Calderon=Paso ante mi Juan de Santillana.*»

(Arch. de Protocolos.—Juan de Santillana).

Núm. 30.

1601.

D. Rodrigo Calderón otorga una renta á su suegra D.ª Elvira de Trejo.

«Sepan quantos esta carta de oblig.ºn vieren como yo don rrodrigo calderon de la camara de su mag.º//digo que por quanto al tiempo que se trato y conzerto que yo me obiese de casar con doña ynes de bargas mi muger hija de don miguel de bargas caballero del auito de santiago y doña elbira de trejo su muger mis señores//yo prometi de dar a la dha doña elbira de trejo mi señora trezientos ducados de rrenta en cada un año por todo el tiempo de sus dias y vida en el entretanto y por el tiempo que la dha doña ynes de bargas mi muger y nros dezendientes suscedan en el mayorazgo del dho don miguel de bargas mi señor y suszediendo en el obieser de ser mill y ducientos duºs. en cada un año para sus halimentos con las condiciones y como de yuso se conterna//de lo qual los señores conde y condesa de altamira y Joan pasqual cauallero del auito de santiago del Consejo de hacienda de su mag.º y su tes.º jeneral la hizimos zedula firmada de nuestros nonbres//En cunplimy.º de lo qual otorgo y conozco por esta carta que me obligo de dar y pagar... los trezientos ducados desde oy dia de la fha desta carta... a cunplimy.º de mill y ducientos ducados en cada un año para que mejor e mas honrradamente pueda bibir y alimentarse pagado lo uno y lo otro... puestos e pagados en su casa... y esta obligacion hago con condizion que si

fallesciere yo y la dha doña elbira de trejo mi señora o qualquier de nos/o disolbiendose el matrimonio de entre mi y la dha doña ynes de bargas mi muger por qualquier de los casos quel derecho permite sin hijos y deszendientes o suscediendo la dha doña elbira de trejo mi señora en el may.^o del señor don felipe de trejo su hermano en estos casos o en qualquiera dellos que acaezca esta oblig.^{on} sea en si ning.^a y de ningun valor y efecto...=fecha e otorgada en la ciudad de Vallid a v.^{te} dias del mes de março de mill e seiscientos y un a.^o Testigos que fueron pres.^{tes} a lo que dho es el cap.^{an} fran.^{co} calderon y xpobal de basante y martin de Urbina vez.^a en esta corte y el dho otorg.^{te} que yo el pres.^{te} scriu.^o doy fee conozco lo firmo de su n.^o=Don Rodrigo Calderon=Paso ante mi Juan de Santillana.^a

(Arch. de Protocolos.—Juan de Santillana).

deron y domingo laines de sopeña y p.^o de ganboa estantes... y los dhos otorg.^{tes} firmaronlo de su nonbre.=Don Rodrigo Calderon=Doña ynes de bargas.
Paso ante mi—Juan de Santillana.

(Arch. de Protocolos.—Juan de Santillana).

Núm. 32.

1604.

D. Rodrigo Calderón, por si y en nombre de su mujer D.^a Inés de Vargas, otorgan poder á Sebastian Vicente para que administre los bienes que le pertenecen, por donación que hizo su suegro D. Miguel de Vargas.

«Notorio sea a quantos esta escritura de poder Vieren como yo don R.^o Calderon Vargas y Camargo de la cam.^a de su mag.^a y s.^r de la v.^a de la oliua doy e otorgo por mi y como marido y conjunta persona de doña ynes de Vargas y Camargo mi muger Todo mi poder cumplido como mejor puedo y debo y mas pueda y deba valer y de derecho se Requiere a sebastian Vicente Residente en esta corte y a quien por si y en mi nombre sustituyere... especial y señaladamente para que por mi y en mi nombre... pueda el susodho y su sustituto o sositutos Regir administrar todos los bienes y Rentas que yo tengo y me pertenecen por cesion y donacion de don Miguel de Vargas mi ss.^r y suegro en extremadura asi en la v.^a de la oliua como en la ciudad de Plasencia y en la de trugillo y su tierra y Jur.^{on} y en su comarca que son dehasas casas censos penas de camara mostrencos heredades y otros derechos y apobecham.^{tos} y molinos otras muchas cosas y hacer qualesquier conciertos y todo lo demas que para la buena administracion fuere necess.^o... fecho en la ciudad de balladolid a quince del mes de nobr.^o de mill y seiscientos y quatro años test.^a el 1.^{do} f.^o Gaca alcalde de bosques y Juan de escobar y Jusepe Suarez residentes en esta ciudad.

Don Rodrigo Calderon
Vargas y Camargo.

Paso ante mi—Antonio de Olmos.^a

(Arch. de Protocolos.—Antonio de Olmos).

Núm. 31.

1601.

D. Rodrigo Calderón y su esposa D.^a Inés de Vargas, conceden poder á Luis de Aranda, primo de la madre de D. Rodrigo, para que tome posesión de los bienes de D. Miguel de Vargas y Camargo.

«Sepan quantos esta carta de poder vieren como nos don R.^o calderon de la camara de su mag.^a/y doña ynes de camargo y vergus su muger vecinos desta ciudad de Vallyd// yo la dha doña ynes de camargo y vergus con licencia... de dho don R.^o calderon su marido... otorgamos y conoscemos l'or esta carta que damos y otorg.^a todo nro Poder cumplido... a luis de aranda vecino de la villa de medina del campo rresidente en esta corte expresamente Para que Por nos y en nro nombre Pueda tomar e tome la Possesion de todos los vienes muebles e rraizes juros e Rentas derechos y abciones que en cualquier manera pertenecen e se hallen ser de don miguel de vergus y camargo nro padre e suegro del habito de santiago v.^o de la ciudad de Plasencia ansi libres como de mayorazgo que nos Pertenezen en virtud de vna escritura de cession e trespasso e donacion dellos quen nro ffavor otorgo... en diez y ocho... de março pasado del presente año—y en Raçon dello haga los actos de aprehenssion e Poss.^{on} de todos los dhos Vienes q̄ ffueren necesarios...—fecha y otorgada en la dha ciudad de Valladolid a nueve... de abril de mill y seiseientos y un años—ts.^{os} que fueron presentes... el capitan fran.^{co} cal-

Núm. 33.

1601.

**D. Francisco Calderón renuncia sus bienes,
con ciertas condiciones,
en favor de su hijo D. Rodrigo.**

En la ciudad de Vallid a v.^{ta} y nueve dias del mes de mayo de mill y seiscientos y un año ante mi el scriu.^o Publico y testigos yuso escritos Parecieron Presentes el capp.^{tan} ffran.^{co} calderon cauallero del auito de san juan y v.^{no} desta dicha ciudad y don R.^o calderon su hijo de la camara de su magd.^o =e dixerón que por el grande amor y obligaciones que entre ellos como tales Padre e hijo ay y porçe dho ffrancisco calderon no tiene mas hijo y Herede. ro que al dicho don R.^o calderon que como tal despues de sus dias a de hauer e heredar todos sus vienes atento que doña damiana calderon su hija es monja Proffesa en el m.^o de santa catalina de sena desta dicha ciudad y tiene Renunciado en el sus vienes e herencia se acordaron y estan entre si de acuerdo en la fforma y manera siguiente—

1.^o ~ Primeramente q̄ los dichos ffran.^{co} calderon y don R.^o calderon su hijo de aqui adelante an de Biuir y morar juntos en una misma casa y compañía con sus perssonas y mugeres criados y ffamilia Por todo el tiempo y años de su vida—

2.^o ~ yten quel dicho ffran.^{co} calderon a de hacer y hace donacion al dicho don R.^o calderon su hijo pura mera Perffeta yrreucable q̄l derecho llama ynterviuos de todos los vienes que al Presente tiene y adelante tubiere Hasta el dia de su ffin y muerte y desde luego se los da y señala p.^a su legitima y Para que sean suyos propios y le da y trespasa la Poss.^{on} dellos y en el ynterin q̄ la toma se constituye Por su precario Possehedor y en su nombre. la qual dcha donacion y señalamiento de legitima le hace con las Reseruaciones y condiciones q̄ seran dhas y contenidas en esta escritura—

3.^o ~ yten que durante el tiempo q̄ los dichos ffran.^{co} calderon y don R.^o calderon hauitaren y Biuieren juntos en una casa y compañía el dho ffran.^{co} calderon a de ser administrador tener y administrar Regir y gouernar la dicha casa y todos los vienes e hacienda que da y dona en esta scritura al dho don R.^o calderon su hijo y la del dho don R.^o su hijo y a de cobrar las Rentas dellos y sus gaxes y los ffrutos y Rentas de los vienes e hacienda e gaxes del dho don R.^o y Para ello le a de dar el Poder y Poderes q̄ fueren necessarios y de todos los dichos ffrutos Rentas y gaxes el dho ffran.^{co} calderon a de hacer todo el gasto necessario de la dicha casa y Para las Perssonas y mugeres criados y familia de ambos y Para todo lo demas q̄ hubiere y ffuere necesario en ella y acudir al dho don R.^o

calderon su hijo con lo que Pidiere y hubiere menester Para otros pactos cosas y ocasiones—

4.^o ~ yten q̄l dicho ffran.^{co} calderon a de tener y tenga libre dispusicion de todos los dichos ffrutos y R.^{tas} y gaxes de que en el capitulo antes de este se hace mencion y que dellos Pueda hacer y disponer a su libre voluntad sin ser oblig.^{do} a hacer ni dar dellos libro quenta ni rraçon en el fuero exterior ni en el ssuyo interior mas de la que quisiere y por vien tuuiese—

5.^o ~ yten que echo el dicho pacto de que en el terzero capitulo se hace mincion y sacado ansimismo lo q̄l dicho don R.^o pidiere e hubiere menester todo lo demas q̄ sobrase de los ffrutos y Rentas y gaxes de ambos a dos sea y a de emplear y emplee en los vienes juro e Rentas q̄ le pareciere y que todo lo que asi se comprare y empleare y aumentare a de ser y sea para el dicho don R.^o calderon e hacienda Propia suya y hacerse Para esto todas las escrituras en su cabeça y ffauor y la mitad que en ella Pudiera e Puede tocar y Pertenezer al dho ffran.^{co} calderon se la da y dona al dho don Rodrigo calderon su hijo con expresa condi.^{on} y aditamento q̄ si el dho don R.^o calderon muriese Primero que su Padre sin hijos el dho ffran.^{co} calderon su padre y sobrebiuiese aya y lleue Para si y por suyo Propio la mitad de lo que assi se hubiese empleado y comprado con las sobras de los dichos ffrutos Rentas y gaxes y goce de la dicha mitad y disponga della como a de goçar y disponer de los demas vienes que da y dona conforme a lo contenido en el seg.^{do} cap.^o desta escritura—

6.^o ~ yten que de los dichos vienes q̄l dicho ffran.^{co} calderon da y dona al dicho don R.^o calderon su hijo rreserua en si para poder y que Pueda testar y disponer la cantidad de dos mil d^{rs} q̄ valen setecientos y cinquenta mill m^{rs} como quisiere e por bien tubiere y aunque no quepan en alguno de sus vienes e para ello el dho don R.^o Renuncia el derecho de su legitima e suplemento della—

7.^o ~ yten q̄l dho don R.^o calderon aya de ser oblig.^{do} y se obliga a dar e pagar y dara y pagara a la dha doña damiana calderon su hermana pa todos los dias que ella Biuiere treinta mill m^{rs} en cada un año para sus necessidades y gastos extraordinarios con que no se pueda meter con ellos ni auerlos Para si la Priora monjas y conuento del dho m.^o ni otro su perlado y superior ni otra Persona alguna y si lo hicieren este capitulo y oblig.^{on} sea en si ning.^a y como si no se hubiera echo—

8.^o ~ yten que Por quanto oy dia de la ffecha desta y ante el scriu.^o e t^{rs}. della an echo scritura y concordia con la s.^a doña ana de corral muger segunda del dho ffran.^{co} calderon en que por diez mill d^{rs}. q̄ se le an de dar e Pagar Renuncio y dono al dicho don R.^o calderon todo lo demas de sus bienes dotales y gananciales q̄ la dicha concordia y

escritura se aya de cumplir y guardar e pagar a la dha. s.^a doña ana de corral los dichos diez mill d^{os}. enteram.^{te} aunque no haya Para ello Vienes Vastantes de dho ffrancisco calderon y en los juros censos y fforma q̄ se contiene en la dha concordia y escritura

9.^o yten por quanto con el tiempo podia ser se offrezcan cosas y ocasiones Para que los dichos ffran.^{co} calderon y don R.^o calderon no puedan hauitar y morar juntos en una casa que quando esto sucediere o ffuere la voluntad de ambos o de qualquier dellos de quererse apartar y Biuir apartados en tal casso cada uno dellos tenga y gouierne su casa y administre y cobre los ffrutos e rrentas de su hacienda y sus gaxes = y el dicho ffranc.^{co} calderon aya y tenga y goce todos los dichos bienes que en esta scritura da y dona al dicho don R.^o su hijo y pueda hacer y disponer dellos de su voluntad sin ser obligado a dar quenta dellos en el un fuero ni el otro y sin que dellos se pueda sacar ni saque en su vida lo que la dha s.^a doña ana de corral Renuncio y dono de su dote y arras al dho don R.^o calderon con que Por el contenido en este capitulo no se entienda q̄l dho ffran.^{co} calderon aya de Poder ni pueda testar ni cobdicular en mas cantidad de los dos mill d^{os} contenidos en el sexto cap.^o desta escritura y que a de quedar y quede en su ffuerza y vigor todo lo demas contenido en los cap.^{os}. della y no alterado ni rreuocado por lo contenido en esta

10. yten que en el caso que los dichos ffran.^{co} calderon y don R.^o calderon se aparten y Buan apartados sin embargo de que en el capitulo antes deste se dice y capitula el dicho ffran.^{co} calderon Pueda disponer de los dichos Vienes donados se aya de entender y entienda que no les pueda obligar ni ypotecar Para fflanças de otros ni perder por delitos y q̄ siempre los aya de sustentar e tener en pie hasta en cantidad de doce mill d^{os}. sin poder gastar esta cantidad enagenarlos ni disponer dellos Para lo qual desde luego quedan especialm.^{te} ypotecados

11. yten que en el dicho caso de apartarse y viuir apartados los dichos ffran.^{co} calderon y don R.^o calderon sin embargo de lo contenido en los capitulos antes deste le a de quedar y quede al dicho don R.^o calderon enteramente lo q̄ hasta alli se hubiere empleado y comprado y augmentado con la sobra de las Rentas ffrutos y gaxes confforme a lo contenido en el quinto capitulo ansi por la mitad y Parte que en ellos tocara al dho don R.^o como en la otra mitad y Parte que en ello da y dona al dho don R.^o el dho ffran.^{co} calderon su Padre

12. yten que en casso q̄l dicho don R.^o calderon muera Primero quel dho ffranco calderon su padre q̄l dicho don R.^o aya de poder y pueda testar y disponer de mill d^{os} de Renta en cada un año en ffauor de la s.^a doña ynes de Vargas su muger Por

todos los dias y vida della y mientras no mudare estado y demas desto del tercio de sus vienes Para su alma y criados dexando Por patron de lo que ffueren obras Pias al dho ffran.^{co} calderon su padre = y que de todos los demas vienes e hacienda aya de ser y sea ussuffructuario vniuersal el dho ffrancisco calderon por todos sus dias y vida y Para despues della el dicho don R.^o calderon a de poder y pueda testar y disponer en ffavor de las obras Pias que entre ellos esta tratado y comunicado y segun y como Parecera y Pareciere por testam.^{to} y dispusicion ultima e Postrimera voluntad o echa entre Biuos Por las animas de los dichos ffran.^{co} calderon y don R.^o o de sus padres hermanos aguelos—y Para ello el dho ffran.^{co} calderon su padre le dio licencia yrreuocable en forma y Renun.^o el derecho de su legitima y del suplemento della y otro qualquiera que contra ello le Pudiera competer y competar

13. yten que en el caso que esta dicho que muera primero sin Hijos el dho don R.^o calderon se a de boluer y quedar al dho ffran.^{co} calderon su padre todos los vienes y hacienda que en esta escritura da y dona al dho don R.^o su hijo se asienta—q̄l dho ffran.^{co} calderon para despues de sus dias aya de disponer y disponga della en obras Pias Pa su anima y del dicho don R.^o su hijo y de su madre del dho don R.^o y Hermanos e de sus padres e pasados sin que en esto aya de entrar ni entre parte alguna de lo que se comprare emplease y aumentase con las sobras de los frutos Rentas y gajes que esto en todo caso y tiempo a de ser y le es Propio del dho don rr.^o calderon sin que dello aya de goçar ni goce el dho francisco calderon su padre sino en el caso que el dho don rr.^o calderon muera Prim.^o sin hijos conforme a lo conten.^{do} en otros capitulos desta scriptura

14. yten se declara que en el caso que el dho ffran.^{co} calderon muera Prim.^o que el dho don rr.^o calderon toda la dha hacienda ansi la quel dho ffran.^{co} calderon le da y dona y dejase como la propia del dho don rr.^o calderon a de ser hacienda Propia libre y no subjeta a que la aya de dexar ni dexar a obras Pias algunas Para que della pueda hacer y disponer como de su hacienda Propia suya libre como quisiere y por bien tubiere

15. ytem que p.^a q̄ siempre que sea neces.^o conste de la hacienda que al pres.^{te} tiene el dho ffran.^{co} calderon queda y se asienta que el dho francisco calderon dentro de dos meses primeros sig.^{es} aya de dar y entregar al pres.^{te} scriu.^o un memorial jurado della en forma a manera de ynventario al qual se aya de estar y este sobre ello

= Todo lo qual que dho es los dhos fran.^{co} calderon E don rr.^o calderon y cada uno por lo que le toca prometieron e se obligaron de lo guardar (Siguen diversas fórmulas notariales) y el dho don

rr.^o Calderon ansimesmo por ser menor de edad dixerón jurauan e juraron a dios y a una señal de cruz tal como esta † de guardar e cumplir esta scriptura... testigos q fueron presentes a lo q dho es Domingo blanco de sopeña el licenciado Villagomez y el licenciado baca vecinos e estantes en esta corte y los dhos otorgantes a quien yo el pres.^{te} scriu.^o doy fee conozco lo firmaron de sus n.^{es} fran.^{co} calderon—don Rodrigo Calderon.

Paso ante mi Ju.^o de santillana.»

Sigue á continuación otro documento de igual fecha «ante mi el s.^{or} licen.^{do} veas bellon t.^o de corregidor». Parecieron de nuevo los interesados y el mismo escribano, presentando la anterior escritura.

(Arch. de Protocolos.—Juan de Santillana).

J. M. y M.

JUAN MARTÍNEZ VILLER GAS

ESTUDIO BIOGRÁFICO-CRÍTICO

(Continuación) ⁽¹⁾

En París, con los revolucionarios españoles trabajó; en el Congreso, como republicano ocupó un puesto. Y en cuanto á su conducta en Cuba, que tanto censuraron los que en ello tenían interés particular, ya se ha dicho bastante. Villergas afirmó muy á menudo—y estaba en lo cierto—que una cosa era llamarse liberal en España y otra en Cuba, ya que los que allí tomaban esta denominación, profesaban doctrinas no muy convenientes al interés de nuestra patria. Era cuestión de nombre. Por eso sin abdicar de ideas—que no había por qué ni para qué,—Villergas dedicó todas sus energías en la Habana á trabajar en pro de España, y su nombre debe unirse al de los grandes patriotas. Ya lo dijo Luis Bonafoux—voto muy autorizado,—en un oportunísimo artículo sobre nuestro poeta: «Y, sin embargo, aunque prescindamos de su labor de escritor, Villergas, como español, merece bien de España. Si en la Metrópoli fué como periodista el primer republicano, en la colonia fué español á secas, con el ingenio de un Rochefort; y como la lucha política en América es lucha de nacionalidades y de razas, guerra sin cuartel, combate nocturno de sangre y lágrimas, Villergas, que pudo conseguir allí la felicidad soñada, volvió, maldito y pordiosero, á morir «oscura y modestamente».

Examinando la extensa producción literaria de Villergas, podrá observarse desde luego que el punto flaco se halla en las novelas y obras teatrales. Villergas no había nacido para novelista ni autor dramático.

La primera novela que publicó, *Los Misterios de Madrid*, es una rapsodia de Eugenio Sué, con sus *Sinhuesos*, *Malacaras* y *Matalobos*, trasunto de *Lechuzas*, *Esqueletos* y *Maestros de escuela*. Con dificultad puede imaginarse una agregación más incoherente de intrigas descabelladas, lances extravagantes y escenas patibularias, á pesar de lo cual, la novela no logra producir esa impresión de tétrico misterio que, en medio de profundos extravíos, hay que reconocer á las de Sué. Las odiosas figuras del Marqués de la Calabaza y el jesuita D. Toribio, que como obligado ingrediente juegan en la narración maquinando crímenes espeluznantes con la misma facilidad que intentonas carlistas, son inverosímiles creaciones de una pluma sectaria. El mismo Luis Candelas, que aparece como individuo de la cuadrilla del Marqués, nada menos, está bien alejado de la realidad, si se exceptúa la relación de algún robo como el de la modista de la Reina, del cual Villergas, por cierto, tuvo noticias directas, por hallarse en el segundo piso de la casa robada cuando los desvalijados comenzaron á pedir auxilio, y haber perseguido

(1) Véanse los números 77, 83, 85 á 88.

á los ladrones con su sable de miliciano nacional. Tuvo también Villergas el capricho de traer á su novela, sin duda por estar muy de acuerdo con la índole de ella, el suicidio de *Figaro*.

Aquella complicada sucesión de historias absurdas totalmente formadas por robos, asesinatos, secuestros, ejecuciones, hombres rabiosos, etc., etc., llega á fatigar al lector, quien no puede convencerse de que sean tales los *misterios de Madrid*, y agradece que de vez en cuando se distraiga la atención con unas pullas á Gil y Zárate ó una argumentación contra el duelo. Por el procedimiento que sigue Villergas, hubiera podido prolongar indefinidamente su novela, que sólo una exculpación tiene: la de haber sido escrita con tema forzado á instancias del editor Manini, que vió en ello un medio seguro de explotar los gustos populares (1).

Algo parecido puede decirse de *La vida en el chaleco*, en cuyo asunto, sin pies ni cabeza, son mayores acaso la confusión y baraunda. Todavía si la novela se hubiera reducido á la intriga principal—las rivalidades entre Salinas y Callejas, que terminan por intervención de la generosidad y el amor,—podría haber sido un tanto entretenida; pero el abuso de incidentes y episodios, que ocupan en mareante farrago un volumen de 600 páginas, conduce necesariamente á la pesadez. Es *La vida en el chaleco* una novela bufa, que por lo mismo no puede tomarse en serio; precisamente si algo hay en ella de notable, son los rasgos sueltos de humorismo. Sus personajes son muchos, y cada uno de ellos tiene su especial extravagancia. Hay en el libro—¿cómo no?—las correspondientes zumbas á Gil y Zárate, especialmente con motivo de aquellos graciosos versos de *Carlos II el Hechizado*, que fué Villergas el primero en glosar:

Con estas cosas me ofusco.
¿Chocolate?—Sí, en verdad.
—¡Que encierre tanta maldad
un poco de soconusco!

• • • • •
Ven, querida Inés, y pon
tu mano en el corazón...

En *Los Espadachines* hace Villergas un alegato contra el duelo, pero también, preciso es confesarlo,

(1) Con el título de *Los Misterios de Madrid* escribió Mesonero Romanos un romance que empieza:

¿Que haga yo *misterios*, Claudio,
y que me eche á discurrir
Rodolfos, *Flor de María*,
Dómines y *Tortillis*,
Lechuzas mancas de un ojo,
Ferrantes y *San Remís*,
Esqueletos, *Calabazas*,
Rigoletas y *Churris*?...

con poca fortuna. La tesis de la novela está indicada en el siguiente soneto que va al frente:

El matar ó morir ¿prueba cordura?
¿Son, en verdad, *cobardes* los *prudentes*?
¿Cabe el *honor* en desalmadas gentes?
¿Supone la *destreza* donosura?
¿No hay falsificación, no hay raspadura,
buen lector, en muchísimas patentes
de los que están pasando por *valientes*?
Y hacer lo que hacen todos ¿es bravura?
¿Existe un *Credo* en la cuestión que toco,
ó imponen su opinión cuatro ababoles
que al mundo arredran cual al niño el coco?
Preguntitas son éstas, ¡caracolesí,
á que he de contestar poquito á poco,
porque tienen tres pares de bemoles.

De demostrar lo que hay de cierto en el asunto, se encarga en la novela D. Modesto Villalba, gran enemigo del duelo, y que sin embargo había realizado actos como arrojar al río, sin saber nadar, para salvar á una criatura, penetrar en una casa incendiada sacando en brazos á una joven, y hacer frente á un perro rabioso que acometía á cierta señora, cuyo hijo—que era precisamente uno de los *espadachines*,—había apelado á la fuga ante la presencia del can. En *Los Espadachines*, que es, como las otras novelas, desmañada é inconstitucional, pueden agradar, más que la trama y desenvolvimiento general del asunto, algunas amenas digresiones.

Muchos de los cuentos y novelas cortas de Villergas—incluyendo el chocarrero apéndice á la *Vida de Bertoldo*,—adolecen de parecidos defectos. Tal suele ocurrir con los insertos en *El cancionero del pueblo* y en *La Risa*, como los titulados *El uno para el otro*, *Un hombre célebre*, *Un tronera*, etc., etc. En cambio tiene otros muy ingeniosos é interesantes, como es, por citar alguno, el titulado *Intrigas de aldea*, que se hizo muy popular y contiene una historieta que más tarde otro autor—callando la procedencia, por supuesto,—llevó al teatro: la del sorteo de quintos en que el secretario del pueblo pone dos bolas con el número 1, á fin de que, haciendo sacar una de ellas al primero de los dos mozos sorteables, quedase libre el otro, que era hijo del alcalde; añagaza que destruye el presunto burlado tragándose la bola extraída y ateniéndose para el resultado del sorteo á la que en la urna queda, que había de ser, naturalmente, la correspondiente al hijo del alcalde.

Pero más mérito tienen los artículos de costumbres y anecdóticos. Véanse, por ejemplo, los titulados *La Andalucía*, donde clama contra las *españolades*, haciendo ver, sin embargo, lo que la comarca andaluza tiene de típico; *La Inglaterra*, donde estudia el carácter de los ingleses, con gran espíritu de observación; *El astrónomo y el pastor*, sobre varias

anécdotas del singularísimo Torres y Villarroel; *Los viajeros franceses*, merecido varapalo á los escritores de la nación vecina, incluyendo á Dumas, Arago y cierto Bernier de Malign, que después de viajar por España propalan cuantas tonterías é invenciones les viene en gana; *Las cartas*, sobre magia y supersticiones; y por no citar más *nominatim*, casi todos los insertos en *El Correo de Ultramar*. En uno de ellos, titulado *El pueblo poeta*, pone de relieve la importancia de la poesía popular, en que pocos habían reparado todavía, y con oportunos ejemplos hace ver que entre los cantares españoles los hay para expresar todos los sentimientos: «El pueblo español —dice— es el primero de los poetas españoles. Iba á decir que era el primero de los poetas del mundo, pero no quiero que los franceses me llamen *gascón* y los portugueses *paisano*».

Al mismo género pertenecen los que dedicó á tipos proverbiales españoles, como *El tamborilero de Villaviciosa*, *El calderero de Puerta Cerrada* y todos los incluidos en la «Galería de personajes ilustres» que publicó *La Charanga*, (el Rey que rabió, el bobo de Coria, El Sargento Cruz, Juan Lanás, Periquito entre ellas, Pero Grullo, etc.) De su tono puede juzgarse por el siguiente de *Perico el de los Palotes*:

«Perico es un nombre patronímico de Pedro, inventado para hacer el diminutivo, porque sin duda hubiera sido muy duro el decir Pedrito, en tanto que hay cierta dulzura en la pronunciación del Perico, que puede disminuir todavía cuanto se quiera, formando Periquitos, Periquillos, Periquines y hasta Periquitines. Claro es que el personaje de quien vamos á ocuparnos debía llamarse Pedro, propiamente hablando, porque no tenemos noticia de que haya habido un San Perico, ni probablemente lo habrá en mucho tiempo, pues siendo en la actualidad tan escaso el número de los que merecen ser beatificados, no es regular que uno de los primeros acreedores á esta divina gracia vaya precisamente á llamarse Perico.

El de los Palotes fué contemporáneo de todos los que nacieron en su época, y esto es cuanto podemos decir acerca del tiempo en que floreció. Sólo se sabe que vió la luz del día en la ciudad de Antequera, por donde suele salir el sol para los despreocupados, y aunque decimos que floreció, no crean ustedes que fué por echar flores, pues tenía muy mala madera para eso, sino porque dió en la flor de hacer *palotes* toda su vida; y tantos palotes hizo que alcanzó gran fama en todo el país á causa de esta exclusiva y fácil habilidad, que le valió la gran nombradía que disfrutó. Diez años anduvo á la escuela, y á pesar de los azotes innumerables que llevó y de la reconocida inteligencia del maestro, no fué posible hacerle formar una sola letra: no hizo más que palotes. Tomó después diferentes profesores particulares que die-

ron el mismo resultado, y si hubiera vivido cien años es posible que aplicándose mucho no hubiese podido pasar de los palotes».

Ni una sola de las comedias de Villergas parece obra de su pluma. De inocencia primitiva por su asunto, torpes y deslavazadas en el desarrollo, sólo alguna vez—como en *El Alcalde de Berlanga*,—se hacen agradables por la soltura del diálogo.

Es raro que al poner en escena la primera de ellas—*Ir por lana y salir trasquilado*,—su depurado gusto literario no le hiciese ver los defectos en que abundaba, orientándole en otra dirección. Cosa más insulsa que el enredo de aquella sociedad minera y las adjuntas peripecias amorosas, difícilmente puede imaginarse. No le lleva ventaja ninguna *El padrino á mojicones*, ni siquiera en su refundición de 1868. En cuanto á *El Asistente*, de asunto no menos candoroso, sólo merece notarse por un cuentecillo que luego con el título postizo de *Cuento andaluz*, ha circulado mucho como anónimo:

Benito. Cerca de San Sebastián...

Lino. (Veré por donde se cuele).

Benito. Yo estaba de centinela la víspera de San Juan: cuando observé, á corto trecho, un toro como un gigante, más grande que un elefante, que vino hacia mí derecho. Yo, que en peligro me ví, me colé por un reducto, y por el mismo conducto entró el toro tras de mí. Salgo del reducto y ¡zasi en una casa cercana me zampé... por la ventana, y el toro... siempre detrás. De la casa, sin desdoro, porque la cosa iba fea, salí por la chimenea, y siempre detrás el toro. ¿Qué hice al verlo? Me encogí, y me metí en el cañón de mi fusil.

Lino. (¡Trapalón!)

Benito. Y el toro detrás de mí. Entonces me vi perdido; pero soy hombre muy ducho, y, adelgazándome mucho, me salí... por el oído.

Jacoba. ¡Válgame Dios, cuanto enredo!

Lino. ¿Pues como, voto á Caifás, no salió el toro detrás?

Benito. Porque tapé con el dedo.

La titulada *Pedro Fernández*, que se basa en las confusiones á que da lugar la coincidencia en una fonda de dos individuos llamados del mismo modo, es de mérito tan escaso que Villergas no la incluyó entre las comedias impresas en la Habana, como tampoco las restantes que había dado al teatro. De *Palo de ciego* sólo puede decirse que hace buenas á las demás. Las tres que tituló *Soto*, *Sotillo* y *Sotomayor*, inspiradas sin duda en un conocido cuentecillo clásico, tienen por protagonista á un individuo que, desde situación muy precaria, atrapa una plaza de intendente y puede jugar á la Bolsa, sin dejar de ser nunca un pillito redomado. *Todo se queda en casa* es comedia abundante en las complicaciones á que tanto se inclinó Villergas en sus novelas, si bien no carece de alusiones de actualidad, como ésta:

¡Ay, que muchacho tan malo!
Ello al fin es liberal,
y aunque es de los moderados,
moderado ó progresista
da lo mismo. ¡Ah bribonazos!
No os espera mala zorra
en cuanto venga D. Carlos.

Ni faltan en ella rasgos como el siguiente:

Nicolás. Yo he heredado mis blasones,
qué nunca fueron manchados,
de los Mendozas.
Teresa. ¿Hurtados?
Nicolás. Y los Guevaras.
Teresa. ¿Ladrones?

La zarzuela *El Alcalde de Berlanga*, que no llegó á representarse, es la más entretenida entre todas las obras dramáticas de Villergas, y tiene escenas preparadas con acierto, si bien el asunto se halla excesivamente diluído en tres actos. No deja de ser curiosa la figura del protagonista, monterilla que pone una vela á Felipe V y otra el Archiduque de Austria—porque la acción ocurre durante la guerra de sucesión,—y que suele decir agudezas como la que dirige á su futuro yerno:

Me recordais la manía
de un prior de Calatrava,
que á sí propio se escribía
y también se contestaba,
y en eso se entretenía.

Colaboró también Villergas, con Miguel Agustín Príncipe, Romero Larrañaga, Eduardo Asquerino y Gabriel Estrella, en *Los Amantes de Chinchón*; pero no es posible determinar, entre tantos autores, la parte que á él le corresponde en la ingeniosa parodia de *Los amantes de Teruel*, á la cual pertenecen aquellos conocidos versos:

¡Oh, qué bello es el rostro del semblante
de la fisonomía de su cara!

Si Villergas no acertó en sus obras teatrales, es preciso recordar que, según él mismo dijo más de una vez, no tenía pretensiones de poeta dramático.

II

El periodismo sirvió á Villergas de campo adecuado para ejercitar sus facultades. En *La Risa* y *El Dómine Lucas* afirmó su personalidad de poeta festivo; en *El Tío Camorra* entregóse de lleno á la sátira política, violenta y sañuda; templó sus ímpetus en *El Correo de Ultramar*, cultivando la amena literatura ó la crítica; entreveró en *La Charanga*, *El Moro Muza* y *Antón Perulero* los trabajos literarios con las chirigotas á políticos y *sinsones*; y, últimamente, en *Don Circunstancias* y *La Unión Constitucional* se dedicó en cuerpo y alma á defender la honra é integridad nacionales. Y en esos periódicos y en otros muchos que le tuvieron por colaborador, dejó esparcidos innumerables artículos y poesías de todo género, reveladores de una portentosa variedad de aptitudes.

Hállanse en mayoría, como es natural, los trabajos de *circunstancias*. Los acontecimientos políticos ó literarios del día le sugerían, en verso ó prosa, abundantes comentarios, que solían dar lugar á discusiones con otros periódicos. En estos casos, Villergas iba derechamente á su objeto, sin atenuaciones ni eufemismos, y en tan inequívoco estilo que pudo decir con razón en *El Tío Camorra*:

Yo no firmo, y no es por miedo
ni otra causa que me afrente,
hágolo tan solamente
por lo que dijo Quevedo.

Quien yo soy y á dónde vivo
se encuentra en estos renglones,
porque mis mismas razones
dicen que yo las escribo.

Y no se crea que se limitaba á buscar el lado festivo de las cosas políticas. Conocedor profundo de los asuntos europeos, siguió con atención el movimiento político de su siglo, escribiendo mucho y bueno sobre el particular, especialmente en *El Tío Camorra*. Al proclamarse en Francia la república, dedicó al suceso sustanciosos artículos; cuando, por la conducta de Carlos Alberto, Milán quedó en poder de Austria, rompió lanzas por la libertad de Italia; comentó certeramente la dieta de Francfort, celebrada en Marzo de 1848; discurrió sobre la intervención anglo-francesa en los asuntos de Italia... En cierto artículo, notable de veras, titulado *Una ojeada por*

esos mundos, presentó la situación de Europa por aquellos días, deduciendo que las naciones caminaban hacia la libertad. «En todas partes—termina—los pueblos se unen y se dan la palabra de *salvación de todos por todos*, mientras que los poderes absolutos, atontados y confusos, no saben cómo contrariar el empuje revolucionario. La *diplomacia*, que era su arma poderosa, se ha gastado ya y apenas puede encontrarse quien tenga la audacia de esgrimirla. Meternich ha abandonado al Austria; Guizot creyó salvar á la monarquía en sus últimos momentos dejándola en el compromiso que él la había creado; en todas partes los reyes absolutos y enemigos de sus pueblos ven huir á sus consejeros. ¡Ah! ¡Bien puede decirse ahora, parodiando una palabra sublime, que los *diplomáticos se van!*...» En el orden de los principios, le vemos razonar con gran amplitud de miras en artículos como *La revolución y la reacción* y *Cómo se ha de dirigir la revolución*.

No concedió Villergas tanta atención á los asuntos exteriores en los periódicos de sus últimos años; pero nunca le faltó un hueco para hablar de los acontecimientos de actualidad en el mundo político.

En esta parte sería de su labor periodística, figuran no pocos trabajos de índole histórica, á los cuales mostró siempre Villergas gran inclinación. Entre ellos son los más extensos é importantes los titulados *España y sus enemigos* y *Apuntes para la historia de la América del Sur*. El primero no sólo contiene una relación detallada del movimiento separatista de 1851, sino la demostración palmaria de que los asertos de Enrique Piñeyro, contrarios á España, eran totalmente gratuitos. El segundo, que quedó sin terminar, se refiere especialmente á las expediciones de Cabot y el Adelantado D. Pedro de Mendoza al Río de la Plata, y revela que Villergas conocía á nuestros historiadores de Indias y á otros modernos, como el argentino D. Andrés Lamas.

Entre los demás numerosos artículos de historia y erudición, merecen recordarse los que formaron la *Galería de mujeres ilustres*, muy diferente á la de «hombres ilustres» ya citada, puesto que se refería á figuras históricas, pero que no por eso dejaban de tener la nota festiva. Así, por ejemplo, la biografía de Safo terminaba de este modo: «Poco se conserva de esta inspirada musa: no han llegado á nosotros más que algunas de sus obras, entre las cuales hay un gracioso *Himno á Venus* y cuatro estrofas de la magnífica *Oda al Amado*, que justifican el entusiasmo de los griegos por la ilustre poetisa; pero hay un género de composiciones que lleva el nombre de *sáficos adónicos*, y todo ésto me hace pensar que ha existido Safo, á quien doy el parabién por haber nacido en la antigua Grecia, pues si hubiera venido al mundo en nuestros días y entre nosotros, tendría la mortificación de oírse llamar *Doña Safo*».

Los artículos que Villergas escribió de crítica li-

teraria y artística, más ó menos próximos á la sátira, son innumerables. Muéstrase en todos ellos la variada cultura que, en fuerza de estudio, había sabido formarse. De asuntos musicales juzgaba no como un profano, sino con la desenvoltura de quien conoce á fondo los secretos del arte. Sobre pintura escribió muy á menudo, y aún de su pluma recibieron censura artistas como los Madrazos, á quien suponía con exceso ensalzados en detrimento de otros pintores españoles. De D. Federico, sin negarle mérito, reprochaba las «gracias charrangueras», y á D. José dirigiale bromas como las siguientes, con motivo del retrato ecuestre de Fernando VII, presentado en la exposición de 1848: «Este famoso caballo, y sea dicho de paso, ha dado mucho que hablar á los gitanos. Unos le han considerado de raza árabe, otros de raza inglesa, y otros de raza gallega; pero ninguno va derecho, porque el tal caballo no es de raza inglesa, ni de raza gallega, ni de raza árabe, sino de la raza de piedra; que no deja de ser habilidad eso de ponerse á pintar un caballo de carne y sacar un caballo de mármol». Cuando se abrió un concurso entre los escultores para ejecutar el frontón del Congreso, dedicó artículos de acerba crítica al boceto premiado, original de D. Ponciano Ponzano, afirmando la superioridad del que llevaba por lema *El Partenon* y era de los Sres. Piquer y Medina. Sirvan estos ejemplos aislados para demostrar toda la variedad de su crítica.

En cuestiones literarias, tanto abordó la crítica filosófica (*Efectos dramáticos*, *Poesía oriental*, etc.), como el exámen de los autores españoles y extranjeros. Su gusto por los clásicos llevóle á invocarlos con frecuentes citas, y á publicar en sus periódicos *Sonetos escogidos*, con excelente mano por cierto, y á estudiar las obras maestras de Lope, Moreto, Rojas, etc. Su perspicacia en este terreno se demostrará diciendo que fué uno de los primeros que afirmaron la falsedad del *Buscapié*.

Crítica más ligera, pero más donosa, es la de los artículos en que hizo la disección de poetas, poetillas y poetastros, especialmente de los de Cuba, á los cuales designó, tal vez antes que nadie, con el gráfico nombre de *sinsontes*. En *El Moro Muza* y en *Don Circunstancias* insertó multitud de artículos de este género, semejantes unas veces á los de *Clarín* por su contundencia, parecidos otras á los de Valbuena por el análisis más minucioso y cicatero. Las cosas que se le ocurrieron á Villergas para zarrandear á los *sinsontes*, que llegaron á fundar periódicos destinados á defenderse, serían pruebas suficientes de un ingenio inagotable.

Los artículos que sobre los *poetas españoles contemporáneos* publicó en *El Correo de Ultramar* y coleccionó luego en un volumen, son labor más seria y detenida, siquiera el escritor satírico no sepa siempre despojarse de sus intemperancias y prejuicios.

Que se propuso escribir algo sólido y de peso, se echa de ver en el prólogo cuando, al explicar los alcances de su obra, escribe que «la crítica literaria puede decirse que murió en España con el ilustre *Figaro*, y añadiré que la verdadera crítica no ha sido conocida entre nosotros desde que el gran Quintana publicó el brillante prólogo de su célebre *Colección de poetas españoles...*»

Quien pretendiera, sin embargo, formar juicio cerrado sobre los poetas del siglo XIX por los artículos de Villergas, expondríase á graves errores. Suele, con golpe certero, puntualizar la personalidad literaria de cada autor, con sus excelencias y puntos flacos; pero más de una vez exagera las cualidades negativas, bien por resabios de su cáustica pluma, bien por razones puramente personales.

Nada más en su punto que lo que dice de Bretón de los Herreros, rectificando totalmente las crueldades de que le hiciera víctima en otras ocasiones. Para Villergas, Bretón es «el hombre más notable de su tiempo, y el que por esta razón tiene más necesidad de reparar las injusticias que á su época ha merecido». Haciendo hincapié en su originalidad, observa que «no sólo no ha imitado á nadie, sino que ha sido imitado por todos los poetas de la época actual que han querido invadir el terreno de la comedia, hasta tal punto, que para hablar hoy en España de una comedia de costumbres, suele decirse como cosa corriente *una comedia del género de Bretón*». Bien ve Villergas las relaciones que pueden buscarse entre Bretón y Moratín, sobre cuyo teatro hace observaciones discretísimas; pero dice que «*El pelo de la dehesa* es la primera comedia de carácter del Sr. Bretón, y por consiguiente la primera comedia de carácter de nuestro teatro moderno». Y lamentando la postergación en que, por culpa de la monomanía romántica, había estado el género cómico, dice: «Apareció el romanticismo, y el delirio que trastornó á muchas doncellas hasta el extremo de buscar en el vinagre y otras composiciones, agentes destructores de su frescura y lozanía, corrompió también el gusto de muchos seres masculinos que ya no acertaron á distinguir la inspiración y la belleza más que en la tempestad de las pasiones. Así aquellos que en algún tiempo celebraron la comedia de costumbres y todo lo que respiraba la sublime sencillez de la verdad, empezaron á decir que Bretón era insufrible, que sus dicharachos ofendían al pudor, y que para ver rabaneras no era necesario ir al Teatro del Príncipe. Cobró aliento la secta vacía y protectora que podemos llamar *de los articulistas de fondo*, y todo lo que no salía á luz lloriqueando, fué proscrito de la *buena sociedad* como tabernario ó propio de la canalla. Bretón, á todo ésto, continuaba impertérrito y firme su camino, luchando y hasta combatiendo de frente las exageraciones románticas con el arma poderosa del ridículo».

García Gutiérrez merece á Villergas parecidos elogios. En su opinión, *El encubierto de Valencia* es el primero de los dramas modernos, pero después que *El Trovador*. Y añade: «El señor García Gutiérrez, el primero para mí de los poetas contemporáneos, holló el campo literario haciendo, á pesar de su raro mérito, concebir quiméricas esperanzas, porque tal es la suerte de los hombres que por un esfuerzo milagroso del genio traspasan en su primer arranque la barrera en que la naturaleza ha encerrado la humana concepción, y de los cuales suele con razón decirse que empiezan por donde debían concluir. Dando desde luego á luz *El Trovador*, pudo recoger en un día más laureles que otros en muchos años; pero al abandonar la tierra en el vuelo de su atrevida inspiración, cometió como Icaro la imprudencia de acercarse demasiado al sol que debía derretirle las alas, y ya que el señor García Gutiérrez no quedase imposibilitado absolutamente para volar, quedó en la imposibilidad de sostenerse á la altura en que se había elevado; quiero decir, que la importancia de su primera obra debía perjudicar á las demás, porque *El Trovador* es una de esas flores ricas de perfumes y de colores que sólo brotan una vez del árbol del corazón en la vida de un hombre, así como sólo aparecen de tarde en tarde hombres como el señor García Gutiérrez, capaces de producir una de esas flores tan apreciables por la riqueza de sus colores como por la excelencia de su perfume».

Estas apreciaciones sobre Bretón de los Herreros y García Gutiérrez han sido confirmadas por *l' ardua sentenza*; pero hay que reconocer con pena que solicitada la atención literaria por otras novedades—pues no en vano decía Rojas Villandrando *que todo lo nuevo aplice*,—uno y otro yacen en cierto olvido. A bien que en nuestra futura historia literaria habrán de figurar entre los nombres que se conservan incólumes á través de todos los tiempos y todas las escuelas, en tanto que se borre la memoria de otras figuras, de notoriedad puramente eventual.

No son únicamente Bretón y García Gutiérrez los poetas á quienes, con razón para ello, encomia Villergas. En cambio al hablar de otros se queda corto en las alabanzas, y aun las escatima exageradamente. Con Hartzzenbusch se muestra muy parco. «El señor Hartzzenbusch—dice entre otras cosas—es, sin duda, un poeta y al mismo tiempo un literato. Si fuere un poco menos literato, sería también un poco más poeta; porque es uno de esos hombres meticolosos cuya fantasía parece complacerse más bien en pedir un freno á la ciencia que nuevas alas para volar más libremente. Amarrado al duro yugo de los preceptistas, tiembla al saber que otros espíritus menos dóciles le pueden quebrantar, y todavía ese temor sería plausible si su sumisión no

fuese un poco más allá del respeto debido á las racionales exigencias de los clásicos. Pero el señor Hartzzenbusch, no contento con vegetar en el estrecho recinto de las unidades, se ha dedicado como otros ingenios modernos, á un estudio frívolo y supérfluo; se ha unido desgraciadamente á la clase literaria más empalagosa en todos los países, que es la de los que se llaman *puristas*, debiendo llamarse *estacionarios* ó más bien *anticuarios*, puesto que todo su afán consiste en querernos hacer hablar hoy la lengua tal como se hablaba hace doscientos ó trescientos años». Ni Hartzzenbusch intentó petrificar de este modo el idioma, ni negó á la fantasía su papel correspondiente.

No es Villergas más pródigo en elogios respecto al duque de Rivas, á quien sólo dedica un breve artículo. Júzguese sino por las siguientes palabras: «Apareció el romanticismo, esa tempestad literaria que desplegando su imponente magnificencia en el cielo de la Francia, envió á nuestra patria alguno que otro relámpago, como el autor de *El Trovador*, algunas gotas de agua, como el duque de Rivas, Vega, Escosura, Ochoa y Larrañaga, y algunos sapos cuyos nombres no hacen aquí falta... He puesto al señor duque de Rivas á la cabeza de los poetas de segundo orden, porque Su Excelencia no merece estar más alto ni más bajo como hijo de las Musas, aunque su cuna y su posición social den derecho por otro lado á su pensamiento para cerneer en más elevada esfera, y creo no hacerle favor ni disfavor. Hombre de poca imaginación, pero inspirado alguna vez al pulsar las cuerdas de la lira oriental, carece de suficiente vuelo para alcanzar un lugar entre los grandes poetas, aunque, lo repito, tiene con ellos algunos puntos de contacto».

Insiste Villergas en que el duque de Rivas es poeta de segundo orden, «ésto es, en un punto inferior á García Gutiérrez, y superior á otros que no quiero nombrar» y añade:

«Debo, sin embargo, decir que si el señor duque de Rivas hubiera tenido tanto númen como inclinación á la moderna escuela literaria, habría llegado á ser el primer granadero del romanticismo. Una de sus primeras obras fué el famoso drama *Don Alvaro ó la fuerza del sino*, composición que nadie recuerda hoy y que en aquellos tiempos no hubiera el autor cambiado por muchas de las mejores obras del teatro antiguo. Verdaderamente, si por romanticismo debía entenderse el desorden, el atropello de todas las reglas del arte, *Don Alvaro* podía reclamar el primer rango entre las producciones de su clase, género ó especie, porque difícilmente producirá el entendimiento humano cosa más excéntrica que dicho drama. En cambio el asunto, que se reduce casi, y sin casi, al desarrollo de un carácter dramático, ni tiene siquiera para su disculpa el prestigio de la novedad: es una pobre reproducción de *D. Juan Tenorio*, de ese magnífico tipo creado por Tirso de Molina, y que Byron y Mozart han inmortalizado».

A simple vista salta la mezcla de errores y aciertos que hay en estas palabras. Aparte de la omisión, sin duda intencionada, de Hartzzenbusch como figura del romanticismo (á no ser que le incluya entre los *sapos*), y del *Don Juan* de Zorrilla, hay que reconocer que la significación del duque de Rivas en aquella escuela no es tan mezquina como Villergas supone.

NARCISO ALONSO CORTÉS.

APUNTE PARA LA HISTORIA DE LAS PERIAS DE ALCALÁ DE HENARES (1)

En 1599 y á causa de haber sido trasladada á Guadalajara la feria de Alcalá de Henares denominada de San Bartolomé, fueron publicadas en los lugares de las veredas ciertas prevenciones que habían de tenerse en cuenta para el mejor régimen de la misma.

Las veredas eran cuatro, llamadas de Toledo, Segovia, Cuenca y Soria, con los poblados corres-

pondientes á las mismas por donde discurrían de ordinario los trajinantes para desembocar en Alcalá. Comprendía la primera, y en el orden que vamos á exponerlos, Madrid, Torrejón, Illescas, Toledo y los lugares de su paso; la de Segovia, Guadarrama, Villacastín, El Espinar, Las Navas y los lugares que conducían á la cabeza de la vereda; en la tercera de éstas estaba comprendida Pastrana, Tendilla, Mondejar, Huete y los poblados del tránsito para la cabecera, y constituían la última, Jadraque, Brihuega, Sigüenza, Berlanga, Soria, Molina y Atienza,

(1) Archivo de Simancas.—Consejo y Juntas de Hacienda. L. 367.

datos estos provechosos porque ni es fácil encontrarlos, ni se tienen de las veredas de otras ferias más importantes que ésta.

En cuanto al orden que había de guardarse en el ferial, por lo que á la tributación toca, el Consejo de Hacienda había adoptado el acuerdo de que se establecieran tres aduanas con que poder salvaguardar los intereses del fisco, encomendadas cada una de ellas á dos ó tres personas, una sobre todo, de calidad y confianza al frente de la Caja donde se recogiese el dinero adeudado y la otra ú otras de auxiliares suyas, encargadas de hacer las cuentas, de cobrar, de colocar el dinero en Caja y de extender las cédulas de guía á los que fueren pagando.

La segunda aduana, organizada sobre el mismo régimen, estaba dedicada á la introducción de ganado mayor y menor,

Y la tercera había de ser privativa de los mercaderes de seda de Toledo y otras partes, joyeros, merceros y toda otra mercadería de peso ó menuda de cualquier género.

En todas ellas se recibirían los registros particulares de lo que cada uno introdujere para vender, y en las cosas menudas que careciesen de valor determinado, se haría aforo aproximado de ellas, para saber de esta suerte lo que habían de adeudar descontados en las guías los retornos.

Había guardas en los caminos, encargados de pedir á los mercaderes las guías de las especies sacadas, y guardas en las ferias con varas y sin ellas, cuya misión era impedir los fraudes y con los castigos impuestos evitar la multiplicación de los desmanes.

Sabido es que en época de reglamentación como aquella, había corredores para oficios determinadas ó grupos de éstos, necesarios en estos centros de contratación. El Consejo, previsor para el caso en que no hubiera bastantes de ellos para los apremios del mercado, acudía á la necesidad sentida, autorizando el nombramiento de los precisos, de modo que intervengan siempre en las compras y den-

cuenta al fisco de los tratos realizados á los efectos del pago de la Real Hacienda.

Cuidaría la justicia ordinaria en beneficio de la contratación, impedir calumnias y denuncias leves evitando con acertadas medidas de policía, molestar á los tratantes y gentes que acudan á la feria, pues tales actos habrían de ceder por fuerza en desprestigio del centro de contratación mercantil que nos ocupa.

Diariamente se juntaría en una caja central el producto de lo depositado en las de las tres aduanas por ingresos al Tesoro en concepto de tributos, acreciendo al mismo acervo el importe que representarían los arbitrios del Cuerpo de las ferias, para que de este modo el Escribano pudiera dar fe de lo que produjo al día y al justo la contratación de que se trataba.

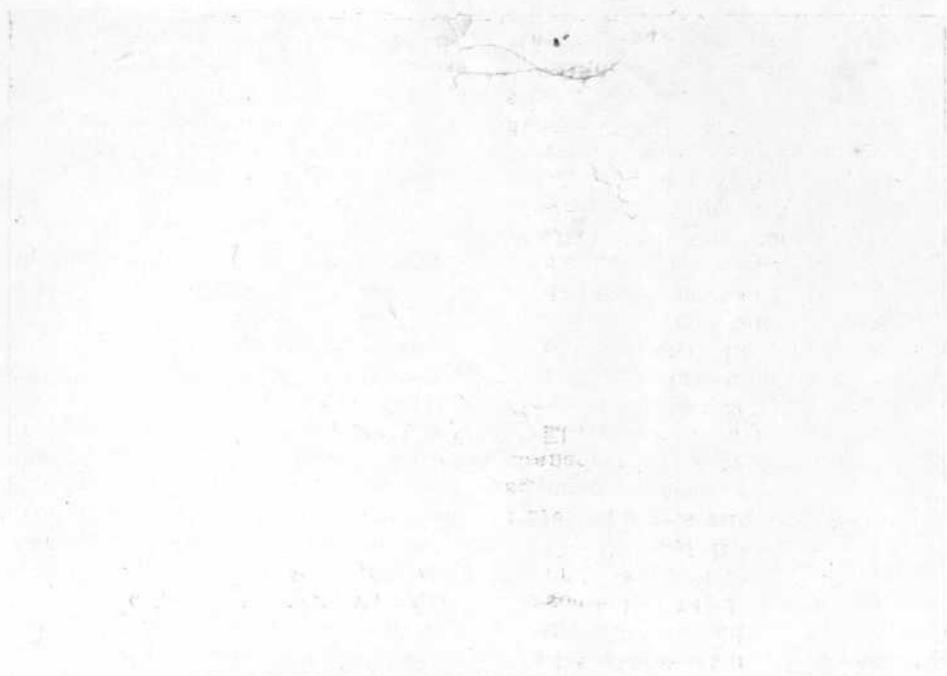
Los salarios habían de ser moderados en lo posible, habida cuenta del trabajo prestado, la persona invertida en él y la poca posibilidad de Alcalá. Las franquezas y libertades de que gozaban las ferias seguirían por su traslado á Guadalajara, según se había de pregonar en los lugares de las veredas respectivas.

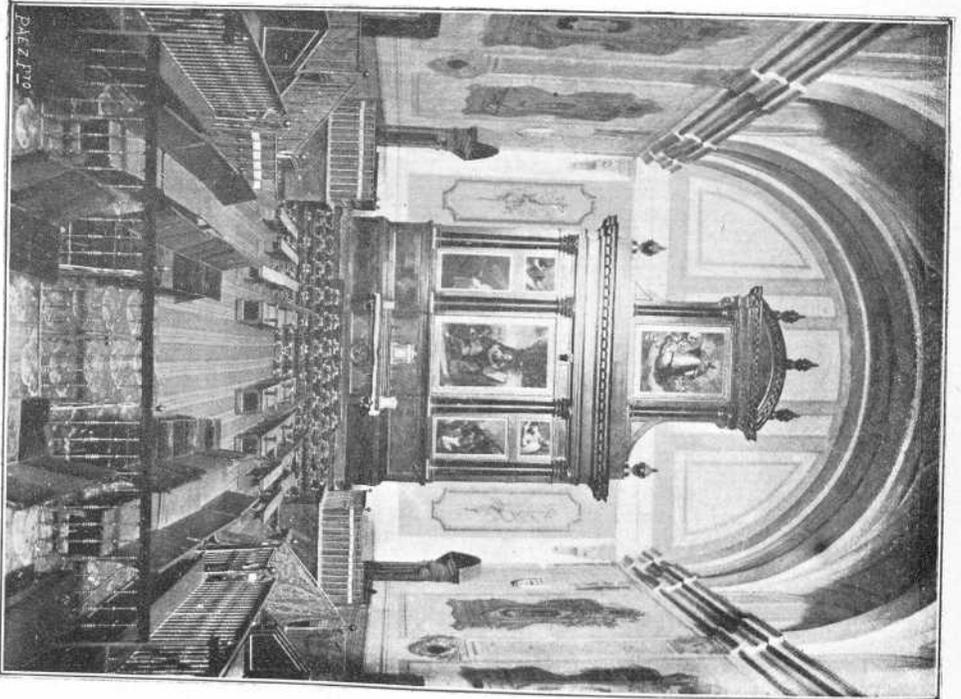
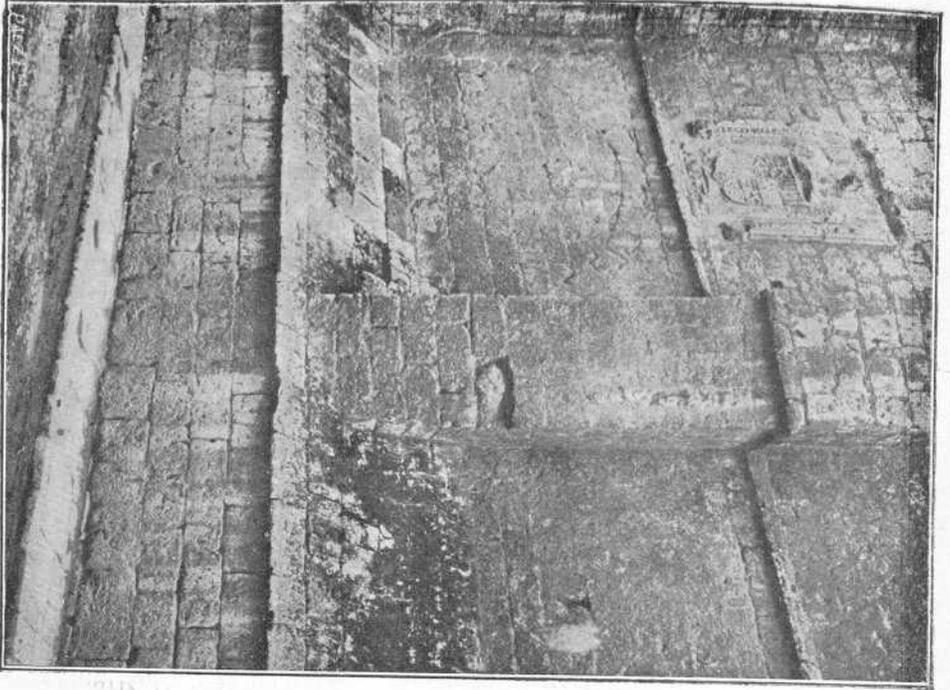
No añado nada más el documento que tales noticias suministra; pero de presumir es, que estas prevenciones no eran sino circunstanciales, apropiadas á un traslado transitorio, con declaración de que se cumplieran no obstante él y que ellas formarían sin duda, parte de unas ordenanzas más extensas, ley de la organización y régimen de las ferias éstas, pues no otra cosa puede sospecharse de la de Alcalá, tan conocida como la de Pastrana, Piedrahita, Santiago, Valladolid y otras, aunque no tan extensa, tan rica ni tan nombrada como las de Medina de Rioseco, Medina del Campo y Villalón.

Aun comprendiendo la insignificancia de los datos que el documento proporciona, he querido darlo á la publicidad para contribuir en parte siquiera pequeña al estudio de la contratación mercantil española.

CRISTÓBAL ESPEJO.







UNIVERSIDAD DE VALLADOLID
(DEMOLIDA)
EXTERIOR É INTERIOR DE LA CABECERA DE LA CAPILLA

(Fots. del Foto Sport).